



NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
**Ernesto Tama C.**  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 AUMENTO DE CAPITAL ,  
 2 TRANSFORMACION , ADMISION  
 3 DE NUEVO SOCIO , PRORRO-  
 4 GA DEL PLAZO DE DURA-  
 5 CION DE LA COMPANIA , Y  
 6 APROBACION DE UN NUEVO  
 7 ESTATUTO SOCIAL DE LA  
 8 COMPANIA SERVICORTE C.  
 9 LTDA. - -----  
 10 CUANTIA: \$47'1000000,00.-----  
 11 "En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provin-  
 12 cia del Guayas , República del Ecuador , hoy día M a r -  
 13 t e s p d o s e de J U L I O de mil novecien-  
 14 tos ochenta y cinco ; ante mí , ABOGADO ERNESTO TAMA  
 15 COSTALES , NOTARIO DECIMOCUARTO de este cantón , compa-  
 16 recen en la celebración de la presente escritura ,  
 17 las siguientes personas ; por una parte , los seño-  
 18 res ROBERTO BOSISIO MICHEL , quien declara ser de es-  
 19 tado civil c a s a d o , Ejecutivo , y , JOSE POLIT FAGGIO  
 20 NI , quien declara ser de estado civil c a s a d o ,  
 21 Ingeniero , a nombre y en representación de la Compa-  
 22 ña SERVICORTE C.LTDA. , en sus calidades de Presi-  
 23 dente y Gerente , respectivamente , según consta de  
 24 los documentos habilitantes que se incorporan en la  
 25 presente matriz ; y , por otra parte , los señores  
 26 JUAN JOSE VILASECA VALLS , quien declara ser de esta-  
 27 do civil casado , Ejecutivo , y ROBERTO BOSISIO MICHEL,  
 28 quien declara ser de estado civil c a s a d o ,  
 29 lédv/.

1 Ejecutivo ,a nombre y en representación de la Com-  
2 paña FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A.(FADESA) ,en  
3 sus calidades de Presidente y Gerente General ,rea-  
4 pectivamente ,según consta de los documentos ha-  
5 bilitantes que se incorporan en la presente ma-  
6 tric . - Además , los comparecientes declaran que  
7 son de nacionalidad ecuatoriana ,a excepción del  
8 señor Roberto Roscio Michel ,que es de nacionali-  
9 dad c h i l e n a , mayores de edad ,domiciliados  
10 en esta ciudad , hábiles para contratar y a quie-  
11 nos da conoceries dey fé. Bien instruidos en el  
12 objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO  
13 DE CAPITAL ,TRANSFORMACION , ADMISION DE NUEVO SOCIO,  
14 PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA Y APRO-  
15 BACION DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL , a cuyo otor-  
16 gamiento proceden con entera libertad , para que  
17 sea elevada a escritura pública , me presentaron  
18 la minuta y documentos habilitantes que son del te-  
19 nor literal siguiente: = M I N U T A : SEÑOR  
20 NOTARIO , = sírvase incorporar en el Registro de  
21 escrituras públicas a su cargo una por la cual conste  
22 el Aumento de Capital , la Transformación ,Admisión  
23 de nuevo socio , prórroga del plazo de duración de  
24 la Compañía , y Aprobación de un nuevo Estatuto So-  
25 cial de la Compañía SERVICORTE C.LTDA. , y demás  
26 declaraciones que se expresan de la siguiente mane-  
27 ra: P R I M E R A : O T O R G A N =  
28 T I S . -Otorgan esta escritura y formulan las



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 declaraciones que en élla constan los señores :Ro-  
2 berto Bosisio Michel e Ingeniero José Pólit Faggioni,  
3 en sus calidades de Presidente y Gerente de SER-  
4 VICORTE C.LTDA. y por lo tanto Representantes lega-  
5 les de la Compañía , la misma que es de naciona-  
6 lidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil ; in-  
7 terviene también para dejar constancia de su confor-  
8 midad y de su expreso consentimiento respecto de  
9 este acto ,FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. (FA-  
10 DESA) debidamente representada por su Presidente y  
11 Gerente General señor Juan José Vilaseca Vallis y  
12 Roberto Bosisio Michel , quienes actúan debidamente  
13 autorizados , las misma que es una sociedad ecuato-  
14 riana ,domiciliada en Guayaquil , como nueva socia  
15 de la Compañía que se transforma. Los comparecien-  
16 tes otorgan esta escritura en cumplimiento de las  
17 disposiciones de Ley y de conformidad con lo resuel-  
18 to por la Junta General de Socios de SERVICORTE  
19 C.LTDA. , celebrada el veinte de diciembre de mil  
20 novecientos ochenta y cuatro , la misma que forma par-  
21 te del presente instrumento . - S E G U N -  
22 D A : - A N T E C E D E N T E S . -A) La  
23 Compañía SERVICORTE C. LTDA., fue constituida como  
24 Compañía Limitada con Cien mil sucres de capital  
25 social ,mediante escritura pública autorizada por el  
26 Notario de este cantón , doctor Gustavo Falconí Le-  
27 deana, el seis de julio de mil novecientos ochenta y  
28 uno é inscrita en el Registro Mercantil el diez y

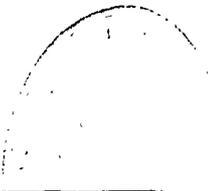
1 curva de agosto del mismo año ; B)Mediante escri-  
2 tura pública celebrada ante el Notario doctor Jor-  
3 ge Maldonado Renella , el veinte y dos de junio de  
4 mil novecientos ochenta y cuatro é inscrita en el  
5 Registro Mercantil el veinte y seis de julio de mil  
6 novecientos ochenta y cuatro los socios fundadores  
7 Abogado Alberto Montalvo Landín , Abogado Alfredo Con-  
8 treras Villavicencio y Ramón Gómez Arana , transfi-  
9 rieron o cedieron sus participaciones sociales de  
10 la siguiente manera: U n o )El abogado Alberto Montalvo  
11 Landín ,cuarenta participaciones a favor del señor  
12 Juan José Vilaseca Valls ; D o s )El abogado Alfredo  
13 Contreras Villavicencio ,veinte y ocho participaciones  
14 a favor del señor Juan José Vilaseca Valls ; seis  
15 participaciones sociales a favor del señor Roberto  
16 Doelsio Michel ; una participación a favor del señor  
17 Juan Gabriel Vilaseca De Prati , y ,cinco partici-  
18 paciones a favor del señor Juan Mayo Sánchez ;T r e s )  
19 El señor Ramón Gómez Arana veinte participaciones  
20 a favor del señor Harry Klein. De tal manera que  
21 los únicos y actuales socios de la Compañía son  
22 las siguientes personas : U n o )Juan José Vilaseca Valls  
23 con sesenta y ocho participaciones de un mil sucres  
24 cada una ; D o s ) Harry Klein con veinte participa-  
25 ciones de un mil sucres cada una ; T r e s ) Roberto  
26 Doelsio Michel ,con seis participaciones de un mil  
27 sucres cada una ; C u a t r o )Juan Mayo Sánchez ,con  
28 cinco participaciones de un mil sucres cada una ;



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Quayaquil Ecuador

1 y, C i n c o) Juan Gabriel Vilaseca De Prati con una  
2 participación de un mil sucres . - C) La Junta  
3 General de Socios de SERVICORTE C.LTDA. , celebrada  
4 el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta  
5 y cuatro , por considerarlo conveniente a los  
6 intereses de la Compañía y más compatible con la  
7 naturaleza , propósitos y objetivos de la misma , acordó  
8 con el voto unánime de los socios que representan  
9 la totalidad del capital pagado de la sociedad : U n o ) Aumentar el capital de la Compañía ;  
10 D o s ) Transformar la sociedad en Compañía Anónima ,  
11 cambiando su denominación por la de SERVICORTE C.  
12 A. ; T r e s ) Admitir un nuevo socio ; C u a t r o ) Pro-  
13 rrogar el plazo de duración de la Compañía ; y,  
14 C i n c o ) Reestructurar la Sociedad y Reformar íntegramente  
15 el Estatuto Social , como consecuencia de la transformación de la  
16 Compañía . - T. E. R. =  
17 C. E. R. A : El aumento de capital referido es por  
18 la suma de : CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO  
19 MIL SUCRES , que se ha efectuado de la siguiente  
20 manera: cuarenta y seis millones ochenta y un mil  
21 quinientos sesenta sucres treinta y cinco centavos,  
22 por aporte en especie y un millón dieciocho mil  
23 cuatrocientos treinta y nueve sucres sesenta y cinco  
24 centavos , por numerario . - C U A R T A : -  
25 Con tales antecedentes los señores Roberto Bosisio  
26 Michel e Ingeniero José Fólit Faggioni , a nombre  
27 y en representación de SERVICORTE C.LTDA. , en sus

1 calidades de Presidente y Gerente ,debidamente au-  
2 torizados ,elevan a escritura pública el aumento  
3 de capital ,transformación , cambio de nombre ,ad-  
4 misión de nuevo socio ,ampliación del plazo de du-  
5 ración , reestructuración y reforma integral del Es-  
6 tatuto Social ,en los términos del Acta de Junta  
7 General de Socios del veinte de diciembre de mil  
8 novecientos ochenta y cuatro , cuyo texto se inser-  
9 tará en esta escritura pública como documento habili-  
10 tante. Asimismo declaran que los socios son todos  
11 de nacionalidad ecuatoriana , a excepción de los  
12 señores Roberto Bosisio Michel que es chileno y Juan  
13 Mayo Sánchez ,que es español. - Q U I N T A -  
14 Por su parte , los socios de la expresada compa-  
15 ñía esto es los señores Juan José Vilaseca Valls;  
16 Harry Klein ;Roberto Bosisio Michel ; Juan Mayo Sán-  
17 ches y Juan Gabriel Vilaseca De Prati ,por sus propios  
18 derechos ,han dejado constancia de su expresa conformi-  
19 dad con todo lo manifestado , y habiendo ratificado to-  
20 das y cada una de las resoluciones tomadas en la ex-  
21 presada Junta General de Socios y de manera especial  
22 el correspondiente acuerdo de transformación .-S E X-  
23 T A : D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -  
24 T E S : Se acompañan como tales :U n o.)Acta  
25 de Junta General de Socios del día veinte de di-  
26 ciembre de mil novecientos ochenta y cuatro , pa-  
27 ra que usted señor Notario se sirva copiar su  
28 tanto en la escritura pública a otorgarse ; D o s)



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Erne Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Nombramientos de Presidente y Gerente de la Com-  
pañía SERVICORTE C.LTDA. , para que su texto se  
inserte también en esta escritura ; T r e s ) Nom -  
bramientos de Presidente y Gerente General de la  
Compañía FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. (FADESA);  
C u a t r o ) Protocolizaciones como Inversionistas Na-  
cionales de los señores Roberto Bosisio Michel y  
Juan Mayo Sánchez para que se las incorporen tam -  
bién a esta escritura pública ; y , C i n c o ) El  
Balance Final de la Compañía SERVICORTE C.LTDA. ,  
como lo dispone el artículo trescientos setenta y  
seis de la Ley de Compañías . - Anteponga y agre-  
gue usted señor Notario , todo lo demás que sea  
de estilo para la plena validez de esta escritura.  
f i r m a d o ) abogado Gabriel Vergara Villaquirán.  
Registro número : dos mil ciento dieciseis " . -  
HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRI-  
TURA PUBLICA . == D O C U M E N T O S  
H A B I L I T A N T E S . = A C T A D E L A S E -  
S I O N D E J U N T A G E N E R A L E X -  
T R A O R D I N A R I A D E S O C I O S D E S E R -  
VICORTE C.LTDA. , CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO . == En Guaya-  
quil , a los veinte días del mes de diciembre  
de mil novecientos ochenta y cuatro , a las doce  
horas , en el local de la Sociedad ubicado en  
las calles Sargento Vargas número ciento doce y  
Avenida Olmedo , se reunieron en Sesión de Junta

*[Handwritten signature]*

1 General los socios de SERVICORTE C. LTDA., seño-  
2 ros: U n o ) Juan José Vilaseca Valls , propietario  
3 de sesenta y ocho participaciones sociales de  
4 un mil sucres cada una ; D o s ) Harry Klein ,  
5 propietario de veinte participaciones sociales de  
6 un mil sucres cada una ; T r e s ) Roberto Bosi-  
7 sio Michel , propietario de seis participaciones  
8 sociales de un mil sucres cada una ; C u a t r o )  
9 Juan Mayo Sánchez , propietario de cinco partici-  
10 paciones sociales de un mil sucres cada una ;  
11 y, C i n c o ) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propie-  
12 tario de una participación social de un mil  
13 sucres . - Se deja constancia que no ha sido ne-  
14 cesario efectuar Convocatoria previa por cuanto  
15 los socios representan la totalidad del capital  
16 pagado de la Compañía y están unánimemente de  
17 acuerdo en constituirse en Junta General con el  
18 carácter de universal para tratar y resolver los  
19 puntos constantes en el Orden del Día que se  
20 copia : U n o ) Aumento de Capital de la Compañía.-  
21 D o s ) Admisión de un nuevo socio ; T r e s ) Trans-  
22 ferencia de la Compañía , de Limitada en Anó-  
23 nima ; C u a t r o ) Prórroga del plazo de dura-  
24 ción de la Compañía ; C i n c o ) Reestructurar  
25 la sociedad y Reformar íntegramente el Estatuto So-  
26 cial ; y , S e i s ) Autorización al Presidente y  
27 Gerente de la Compañía para que realicen todos los  
28 trámites legales en orden a obtener la validez



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Erne. Tama C.  
ABOGADO  
Layaquill Ecuador

1 jurídica del aumento de capital y reforma referi-  
2 da . - Preside la reunión el titular señor Robe-  
3 to Bosio Michel y actúa de Secretario el Geren-  
4 te Ingeniero José Pélit Faggioni. -- Una vez que el  
5 Secretario da acuerdo con los datos constantes en el  
6 Libro de Participaciones Sociales de la Compañía,  
7 elaboró la lista de asistentes y comprobó que a  
8 la Junta habían concurrido los socios que represen-  
9 tan la totalidad del capital pagado de SERVICORTE  
10 C.LTDA. ,el Presidente declara instalada la Junta  
11 y pone en consideración los puntos constantes en  
12 el Orden del Día . -- El Presidente hace uso de la  
13 palabra para manifestar que los socios ,al estar con-  
14 formes con los puntos antes indicados, deberán re-  
15 solver sobre la aprobación del Aumento de Capital,  
16 la admisión de un nuevo socio , la transformación  
17 de la Compañía , la prórroga del plazo de dura-  
18 ción y asimismo resolver la aprobación de un nuevo  
19 Estatuto que contemple el funcionamiento adecuado de  
20 la nueva Compañía ya que por razones de orden comer-  
21 cial es necesario que la Compañía se transforme  
22 en una sociedad anónima , pero que en todo caso  
23 compete a la Junta resolver al respecto , para to-  
24 do lo cual la Junta General deberá autorizar al  
25 Presidente y al Gerente General de la Compañía  
26 para que otorguen la escritura pública correspon-  
27 diente que perfeccione lo que se resuelva en esta  
28 Junta General. El Presidente expresa que esta Jun-

1 ta ha sido convocada ante el deseo de encontrar  
2 de acuerdo con la ley , varias alternativas para  
3 la Compañía ,entre las que está la necesidad de  
4 aumentar el capital ,con el objeto de cumplir los  
5 requerimientos indispensables para transformar la  
6 Compañía y también para dotarla de un capital acor-  
7 da con el desenvolvimiento económico que se es-  
8 para en el futuro de la Compañía. luego de deli-  
9 berar al respecto la Junta General resuelve por  
10 unanimidad :Aumentar el capital social de la  
11 Compañía ,que actualmente es de cien mil sucres  
12 en CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL SUCRES más,  
13 de manera tal que en lo sucesivo el capital social  
14 sea de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL  
15 SUCRES. A continuación el Presidente manifiesta que  
16 la Junta debe resolver sobre la forma en que el  
17 Aumento acordado debe instrumentarse , para lo cual  
18 considerara necesario que se tenga en cuenta que el  
19 mismo podrá efectuarse por suscripción de nuevas  
20 participaciones por un valor nominal de un mil  
21 sucres cada una. De inmediato la Junta General,  
22 luego de deliberar al respecto , resuelve por una-  
23 nimitad de votos , que el Aumento acordado se  
24 efectúe mediante suscripción de cuarenta y siete  
25 mil cien nuevas participaciones de un mil su-  
26 cres cada una , y que el pago de las mismas se efec-  
27 túe por cualquiera de los medios previstos en la  
28 Ley de Compañías , por lo anterior ,el capital



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Erne Tama C.  
ABOGADO  
Layaquili Ecuador

1 de la Sociedad queda elevado a CUARENTA Y SIETE  
2 MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuaren-  
3 ta y siete mil doscientas participaciones de un  
4 mil sucres cada una. La Junta General por unani-  
5 midad resolvió que el pago de las aportaciones  
6 correspondientes a tal aumento de capital deberá  
7 hacerse parte en numerario y parte en especie ...  
8 Después de las deliberaciones del caso, realiza-  
9 das por todos los socios concurrentes a esta Jun-  
10 ta, estos de común acuerdo resuelven renunciar  
11 al derecho de preferencia para suscribir las nue-  
12 vas participaciones en el Aumento de Capital que  
13 por CUARENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL SUCRES como  
14 se ha quedado resuelto. - Hace uso de la palabra  
15 el Presidente para manifestar que la Empresa FA-  
16 BRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. ( F A D E S A ),  
17 compañía de nacionalidad ecuatoriana, solicitó oportu-  
18 namente su ingreso como socia a la Compañía,  
19 con el Aporte de Capital de CUARENTA Y SIETE  
20 MILLONES CIEN MIL SUCRES, participación, que fue  
21 aceptada por los socios y que la Junta General de-  
22 be resolver al respecto, ya que la participación  
23 de un socio más en la Compañía sería necesaria y  
24 beneficiosa si es que se pretende aumentar y trans-  
25 formar la Compañía en Sociedad Anónima. Al respec-  
26 to la Junta General resuelve con el voto unánime  
27 de los socios que la Empresa FABRICA AUTOMATICA DE  
28 ENVASES S.A. ( F A D E S A ), suscriba participaciones

1 por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO  
2 MIL SUAVES, pagaderos en especie y en numerario;  
3 es decir cuarenta y siete mil cien participacio-  
4 nes de un mil suaves cada una. También resuelve  
5 la Junta General que el pago de tales participa-  
6 ciones se haga parte en numerario y parte en es-  
7 pecie. Estando presente en la reunión el Presiden-  
8 te y Gerente General de Fábrica Automática de En-  
9 vasos S.A. ( F A D E S A ), Representantes Legales de  
10 esta Compañía, quienes actúan debidamente autoriza-  
11 dos por la Sociedad que representan, hace uso de  
12 la palabra el Gerente General de FABRICA AUTOMATI-  
13 CA DE ENVASES S.A. (FA DE S.A), quien agradece el  
14 que se haya aceptado la propuesta de que FABRICA  
15 AUTOMÁTICA DE ENVASES S.A. (FADESA), integre el elen-  
16 co de socios de la Compañía y proceden a sus-  
17 cribir cuarenta y siete mil cien participaciones de  
18 un mil suaves cada una. El Presidente de la Jun-  
19 ta sugiere se tome un receso a fin de conocer el  
20 Aporte en especie que se hará, y asimismo sugiere  
21 se nombren dos Peritos para que realicen un avalúo  
22 de los bienes e aportes. La Junta General resuel-  
23 ve por unanimidad nombrar al Ingeniero Iván García  
24 y p al Economista Luis Precel para que evalúen los  
25 bienes e aportes, asimismo declaran un receso de  
26 treinta minutos a fin de que luego de que los pe-  
27 ritos realicen el avalúo se reinstale la Junta  
28 para conocer el Informe de los Peritos. Transcu -



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Quito, Ecuador

1 reido el tiempo fijado, se reinstala la Junta Gene-  
2 ral con el mismo número de socios para conocer  
3 el Avalúo de los Peritos designados para el efec-  
4 to, el mismo que es aprobado en todas sus partes  
5 y que se ocupará como documento integrante den-  
6 tro del Libro de Actas. La Junta resuelve por  
7 unanimidad aprobar el Informe de los Peritos, y  
8 por ende el avalúo de los bienes e sportes los  
9 mismos que llevan a la cantidad de cuarenta y seis  
10 millones ochenta y un mil quinientos sesenta sures  
11 treinta y cinco centavos. La Junta resuelve por unani-  
12 midad que el pago que efectúa la nueva socia de  
13 FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. (FADESA) corres-  
14 pendiente al Aumento de Capital, se realice así:  
15 La suma de cuarenta y seis millones ochenta y un  
16 mil quinientos sesenta sures treinta y cinco centa-  
17 vos, mediante el aporte de especie de los bienes  
18 cuyo listado se transcribe a continuación: L I N E A  
19 DE CORTE COMPUESTA DE: == AVALUO DADO POR PE-  
20 RITOS : --F - cero ocho - cero cero uno Voltador  
21 de Bobinas (Yale) ; F-cero ocho -cero cero dos Desbo-  
22 binador (Littell); F-cero ocho -cero cero tres Carro  
23 porta bobinas(Littell) ; F- cero ocho -cero cero cuatro  
24 Endorador (Littell) ; F-cero ocho - cero cero cinco  
25 Detector Espesor- Agujeros e Insp. Visual ; F- cero ocho-  
26 cero cero seis - Consola de Mandos (G.E.); F- cero ocho-  
27 cero cero siete Cortadora (Littell) ; F -cero ocho -  
28 cero cero ocho Clasificadora de hojalata Canco ; F-

1      cero ocho - cero cero nueva Masa de Escuadrar (Canco);  
 2      F- cero ocho - - cero once Mesa porta-elevadora - de  
 3      troqueles ; F. cero ocho - cero doce Mesa porta -elevadora  
 4      de troqueles ; F -cero ocho -cero veintitrés Tablero  
 5      eléctrico clasificadora (G.E.) ; F - cero ocho - cero  
 6      veinticuatro Tablero eléctrico del detector (G.E.) ; F-  
 7      cero ocho - cero veinticinco; Tablero eléctrico Línea  
 8      Littell ; F -cero ocho - cero veintiseis Compresor  
 9      Aiso (Ingersoll Rand) ; F- cero ocho -cero veintinueve  
 10     Clavadora Neumática (Man). - Un Dados de corte Ø tres-  
 11     cientos ; Un Dados de corte Ø doscientos dos ; Dos  
 12     Dados de corte Pre-Scroll nueve b-c . - SE INCLUYEN:  
 13     Instalación eléctrica , Suministros y Materiales y  
 14     otros . - EQUIPOS ADICIONALES EN LA LINEA. - F-cero  
 15     ocho -cero veintiocho Sierra Circular Milwaukee )  
 16     diez mil sucres ; F -cero ocho -cero trece Esmeril  
 17     eléctrico de Banco M .; quince mil trescientos trein-  
 18     ta y tres sucres treinta y tres centavos ; Dos Ex-  
 19     tinguidores Ccero dos. quince libras; siete mil dos-  
 20     cientos cincuenta sucres ; Un Extinguidor Agua Pre-  
 21     surizada dos y medio galones ; dos mil trescientos  
 22     treinta y tres sucres treinta y tres centavos . -  
 23     T O T A L : CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA  
 24     Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA SUCRES TREINTA Y  
 25     CINCO CENTAVOS.- Y , la suma de UN MILLON DIE -  
 26     SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES SE-  
 27     SENTA Y CINCO CENTAVOS, en numerario , valores éstos  
 28     que se contemplan en los términos del cuadro demos-



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 trativo de la suscripción , adjudicación y pago del  
2 capital materia del presente aumento , cuadro que  
3 unánimemente ha sido aprobado por los socios concu-  
4 rrentes, y en el cual se detallan el número de par-  
5 ticipaciones que corresponderá a cada socio en el  
6 aumento de capital acordado , así como el valor que  
7 paga la nueva socia con cargo a aportes en especie  
8 y monetario. La Junta dispone que se efectúen los  
9 correspondientes asientos contables con la mayor bre-  
10 vedad posible. La Junta General concluye expresando  
11 que a consecuencia del aumento de capital una  
12 vez perfeccionado , el capital de la Compañía sus-  
13 crito y pagado y su distribución sería de la  
14 siguiente manera : U n o ) Juan José Vilaseca Vallis ,  
15 propietario de sesenta y ocho participaciones socia-  
16 les de un mil sucres cada una ; D o s ) Harry Klein,  
17 propietario de veinte participaciones sociales de un  
18 mil sucres cada una ; T r e s ) Roberto Bosio Mi-  
19 chel , propietario de seis participaciones sociales  
20 de un mil sucres cada una ; C u a t r o ) Juan Mayo  
21 Sánchez, propietario de cinco participaciones sociales  
22 de un mil sucres cada una ; C i n c o ) Juan Ga-  
23 briel Vilaseca De Prati , propietario de una parti-  
24 cipación social de un mil sucres ; y , S e i s ) Fá-  
25 brica Automática de Envases S.A. ( FADESA ) , propie-  
26 taría de cuarenta y siete mil cien participaciones  
27 sociales de un mil sucres cada una. Total de parti-  
28 cipaciones sociales suscritas y pagadas cuarenta y

1 siete mil doscientos de un mil sucres cada una  
2 que equivalen a cuarenta y siete millones doscien-  
3 tos mil sucres. -- Conocido y resuelto el primero  
4 y segundo puntos del Orden del Día, el Presi-  
5 dente expresa que esta Junta ha sido convocada también  
6 con el deseo de encontrar de conformidad con la  
7 Ley una forma social para la Compañía, actual-  
8 mente de Responsabilidad Limitada, que se adapte  
9 mejor a las actividades futuras de la sociedad, y  
10 que, como ya es de conocimiento de los socios,  
11 luego de los estudios pertinentes, parece que la  
12 forma social que debería adoptar la sociedad, en caso  
13 de transformación, sería la de Sociedad Anónima.  
14 Con la exposición hecha por el Presidente, la Jun-  
15 ta General de Socios luego de deliberar al res-  
16 pecto, resuelve, con el voto unánime de todos los  
17 socios, transformar la actual Compañía de Res-  
18 ponsabilidad Limitada SERVICORTE C.LTDA., en Compa-  
19 ñía Anónima, que se identificará como SERVICORTE  
20 C.A., y que la sociedad continúe existiendo sin cam-  
21 biar su personalidad jurídica, con los mismos Activo  
22 y Pasivo de su Patrimonio Social. A continuación,  
23 el Presidente manifiesta que, como consecuencia de la  
24 transformación acordada, la Junta debe resolver  
25 acerca de la o las variantes que deberá sufrir la  
26 denominación, y la Junta luego de deliberar al  
27 respecto resuelve por unanimidad de votos que la  
28 denominación de la Compañía, luego de su transfor-



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Elizto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 nación, sea la de "SERVICORTE C.A.", bajo la cual  
2 continuará la Compañía el giro de sus negocios so-  
3 ciales. Luego a petición del Presidente, la Junta  
4 resuelve por unanimidad dejar expresamente reco-  
5 nocido que, sin perjuicio del aumento de capital  
6 que esta misma Junta ha resuelto, el acuerdo de  
7 transformación no modificará en absoluto las actua-  
8 les participaciones de los socios en la Compañía,  
9 puesto que todos ellos, una vez perfeccionada  
10 la transformación acordada, adquirirán la calidad  
11 legal de accionistas de la sociedad en la me-  
12 dida del valor económico de sus actuales parti-  
13 cipaciones en el actual aumento de capital, que  
14 es de CIEN MIL SUCRES como Capital inicial, más  
15 cuarenta y siete millones cien mil sucres, del pre-  
16 sente aumento, y que se halla totalmente suscrito  
17 y pagado en su integridad; a efecto de lo cual  
18 la Junta resuelve desde ya, por unanimidad, que  
19 el capital social de la Compañía, luego de su trans-  
20 formación, esté representado por acciones nominati-  
21 vas, ordinarias de un valor nominal de un mil su-  
22 cros cada una de conformidad con lo anteriormente  
23 expresado. La Junta, luego de deliberar al res-  
24 pecto, resuelve por unanimidad que en atención al  
25 capital inicial de la Compañía, los actuales so-  
26 cios de la Compañía con motivo de la transforma-  
27 ción antedicha; recibirán una vez perfeccionada la  
28 misma las siguientes acciones que la Compañía deberá

1 emitir, a cambio de las participaciones que actual-  
2 mente ellos tienen en el capital social de la Com-  
3 pañia ; U n o ) El señor Juan José Vilasaca Valls ,  
4 recibirá sesenta y ocho acciones ordinarias , nomi-  
5 nativas y de un valor nominal de un mil sucres  
6 cada una , en recambio y a cambio del mismo nú-  
7 mero de participaciones que por igual valor tiene  
8 actualmente en el capital social de la Compañia ;  
9 D o c e ) El señor Harry Klein , recibirá veinte accio-  
10 nes ordinarias , nominativas y de un valor nominal  
11 de un mil sucres cada una en recambio y a camb  
12 bio del mismo número de participaciones que por  
13 igual valor tiene actualmente en el capital social  
14 de la Compañia ; T r e s ) El señor Roberto Basilio  
15 Michel recibirá seis acciones ordinarias , nomina-  
16 tivas y de un valor nominal de un mil sucres  
17 cada una , en recambio y a cambio del mismo nú-  
18 mero de participaciones que por igual valor tiene  
19 actualmente en el capital social de la Compañia ;  
20 C u a t r o ) Juan Mayo Sánchez , recibirá cinco accio-  
21 nes ordinarias y nominativas , y de un valor nomi-  
22 nal de un mil sucres cada una , en recambio y  
23 a cambio del mismo número de participaciones que  
24 por igual valor tiene actualmente en el capital social  
25 de la Compañia ; ( C i n c o ) El señor Juan Gabriel  
26 Vilasaca De Pratti , recibirá una acción ordinaria ,  
27 nominativa y de un valor nominal de un mil su-  
28 cros , en recambio y a cambio del mismo número de



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
mes Tama C.  
ABOGADO  
Jayaquil Ecuador

1 participaciones que por igual valor tiene actualmen-  
2 te en el capital social de la Compañía. A con-  
3 tinuación la Junta General como consecuencia de lo  
4 anteriormente acordado, luego de deliberar al res-  
5 pecto, resuelve por unanimidad que una vez perfec-  
6 cionado la transformación se expidan los correspon-  
7 dientes títulos de las acciones antedichas que debe-  
8 rán emitirse en reemplazo de las actuales partici-  
9 paciones de los socios, las cuales participaciones  
10 quedarán extinguidas por el hecho de la transfor-  
11 mación por lo que los socios deberán entregar en  
12 ese momento oportuno a la Compañía, para su co-  
13 rrespondiente anulación los certificados de aporta-  
14 ción que actualmente ellos tienen por sus respec-  
15 tivas participaciones. A continuación, la Junta pa-  
16 sa a tratar sobre la prórroga o ampliación del pla-  
17 zo de duración de la Compañía, y luego de escu-  
18 char la intervención del Presidente, la Junta  
19 resuelve por unanimidad ampliar el plazo de dura-  
20 ción de la Compañía, originalmente convenido en  
21 cincuenta años a partir de la inscripción de la  
22 escritura pública de constitución, a sesenta años,  
23 contados a partir de la misma fecha. Resuelto este  
24 punto del Orden del Día, la Junta pasa a conocer  
25 sobre la reestructuración de la sociedad, crea-  
26 ción de cargos, nuevas atribuciones para los admi-  
27 nistradores, lo que la Junta General acepta por  
28 unanimidad, disponiendo la Reforma del Estatuto So-

1 cial tal como previamente han acordado los so -  
2 cios. Al efecto el Presidente manifiesta que como  
3 consecuencia de la transformación del Aumento de  
4 Capital que ha quedado acordado, la prórroga del  
5 plazo de duración de la Compañía su reestructu-  
6 ración y creación de nuevos funcionarios, la Junta  
7 debe resolver sobre la Reforma del nuevo Estatuto  
8 Social para lo cual él se ha permitido preparar  
9 el proyecto que todos los asistentes conocen, el  
10 que en definitiva contiene un nuevo Estatuto para  
11 la Compañía transformada, en razón de la nueva es-  
12 pecie que adopta la sociedad, aclarando que en dicho  
13 proyecto se amplía el objeto social y se conserva  
14 el mismo domicilio con que la Compañía fue constitu-  
15 da. Seguidamente la Junta General de Socios, luego  
16 de deliberar al respecto resuelve, con el voto  
17 unánime es decir con el voto conforme de la totalidad  
18 del capital social, aprobar la correspondiente Refor-  
19 ma del Estatuto de la Compañía que en definitiva  
20 se contiene en el siguiente nuevo Estatuto Social,  
21 que también ha sido aprobado por unanimidad. --

22 CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE SERVICORTE C.A. --

23 C A P I T U L O P R I M E R O : DENOMINACION, DO-  
24 MICILIO, PLAZO Y OBJETO .- A R T I C U L O P R I -  
25 M E R O : DENOMINACION Y DOMICILIO .- La Sociedad  
26 tendrá la denominación objetiva de SERVICORTE C.A.,  
27 y su domicilio principal será la ciudad de Guaya-  
28 quil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

  
 NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Erasto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 pero puede abrir sucursales, agencias u oficinas  
 2 en cualquier lugar de la República o fuera de  
 3 ella por resoluciones de la Junta General y  
 4 cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos  
 5 por la Ley . - A R T I C U L O S E G U N -  
 6 D O : P L A Z O Y O B J E T O . - El plazo de duración de  
 7 la Compañía es de sesenta años contados a partir  
 8 del diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta  
 9 y uno. Podrá prorrogarse o disminuirse este  
 10 plazo por Resolución de la Junta General de Accio-  
 11 nistas convocada expresamente para este acto con  
 12 el voto de una mayoría que represente por lo  
 13 menos las dos terceras partes del capital pagado  
 14 concurrente a la sesión y su objeto social será  
 15 el de cortar y partir bobinas de láminas metálicas,  
 16 ferrosos y no ferrosos. El litografiado, barnizado, pa-  
 17 rafinado, lubricado, antioxidante, aplicación de re-  
 18 cubrimientos especiales, horneado, lavado, pintado  
 19 y limpieza de láminas metálicas. Además, podrá  
 20 dedicarse a la actividad comercial de agente, dis-  
 21 tribuidora o representante de firmas nacionales y/o  
 22 extranjeras. Como medio para el cumplimiento de  
 23 sus fines, podrá asimismo poseer acciones o  
 24 participaciones y ser accionista o socia de otras  
 25 compañías ecuatorianas o foráneas, cuyos objeto so-  
 26 ciales sean similares al de ésta . . . . .  
 27 C A P I T U L O S E G U N D O :  
 28 D E L C A P I T A L , D E L A S A C C I O N E S

1 Y DE LOS ACCIONISTAS .

2 ARTICULO TERCERO .

3 El capital de la Compañía es de : CUAREN-  
4 TA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES , divi-

5 dido en cuarenta y siete mil doscientos acciones

6 ordinarias y nominativas con un valor nominal de

7 un mil sucres cada una , numeradas del cero cero

8 cero uno al cuarenta y siete mil doscientos in-

9 clusive. La Junta General de Accionistas , puede

10 en cualquier tiempo autorizar el Aumento de Capi-

11 tal Social de la Compañía cumpliéndose las formalida-

12 des legales para el efecto . - A R T I C U L O

13 C U A R T O : AUMENTO DE CAPITAL Y DERECHO DE

14 PREFERENCIA. - En caso de aumento de capital por

15 emisiones de nuevas acciones , éstas serán ofreci-

16 das en primer término a los propietarios de las

17 emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribir-

18 las en proporción al número de acciones que tuvie-

19 ran ; pero si así no lo hicieren uno o más ac-

20 cionistas , las nuevas acciones sobrantes se ofrece-

21 rán a los demás accionistas también en propor-

22 ción a sus acciones, y sólo podrán ser ofrecidas

23 al público las nuevas acciones que ningún accionis-

24 ta hubiera deseado suscribir . - A R T I C U L O

25 Q U I N T O : TITULOS Y VOTOS . - Las acciones son

26 ordinarias y nominativas y los títulos de las

27 mismas contendrán las declaraciones exigidas por

28 la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 Gerente General. Cada título puede representar  
2 una o varias acciones y deberán llevar la nume-  
3 ración correspondiente. - Cada acción es indivi-  
4 sible, y en caso de haber sido pagado su valor  
5 dará derecho a un voto en las deliberaciones de  
6 la Junta General de Accionistas. La acción que no  
7 estuviere totalmente pagada tendrá derecho a voto  
8 en las deliberaciones de la Junta General en pro-  
9 porción a su valor pagado. - A R T I C U L O  
10 S E X T O : TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE AC-  
11 CIONES. - Las acciones se transfieren y transmiten  
12 de conformidad con las disposiciones legales per-  
13 tinentes. La Compañía considerará como dueño de las  
14 acciones a quien aparezca como tal en el Libro  
15 de Acciones y Accionistas de la Compañía. - A R T I C U L O  
16 S E P T I M O : FALTA DE TITU-  
17 LOS. - En caso de extravío, pérdida, sustracción,  
18 inutilización de un título de acción o acciones  
19 se observarán las disposiciones legales para con-  
20 ferir nuevo título en reemplazo del extraviado,  
21 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gas-  
22 tos que se esmecaren para el reemplazo susodicho  
23 serán de cuenta exclusiva del accionista intere-  
24 sado. - A R T I C U L O O C T A V O : -  
25 RESPONSABILIDADES. - La responsabilidad de cada accio-  
26 nista es limitada al valor monto de su acción  
27 o acciones. A R T I C U L O N O V E N O . -  
28 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS. - Los accionistas

1 podrán hacerse Representar en la Junta General  
2 por persona extraña, mediante carta dirigida al  
3 Gerente General o al Presidente, en cada caso,  
4 o poder otorgado conforme a derecho. No podrán  
5 ser representantes de los accionistas los admi-  
6 nistradores ni los Comisarios de la Compañía.

7 **ARTICULO DECIMO: ADQUISICION DE**  
8 **ACCIONES.** - La Compañía no podrá adquirir la  
9 propiedad de sus acciones sino de conformidad

10 con la ley. En ningún caso podrá la Compañía  
11 hacer préstamos o anticipos tomando como garantía  
12 las acciones que hubiere emitido. C. A. P. I =

13 **TULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
14 **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, REPRESENTACION Y**

15 **FISCALIZACION.** - **ARTICULO DECIMO**

16 **PRIMERO: DE LA GOBERNACION, ADMINIS-**  
17 **TRACION Y FISCALIZACION.** - La Compañía estará go-

18 bernada por la Junta General de Accionistas y

19 administrada por el Presidente y el Vicepresidente,

20 el Gerente General, el Subgerente y el Direc-

21 torio, quienes tendrán las atribuciones que les con-

22 pelen por las leyes y las que la señalan este

23 Estatuto. La fiscalización y control correspon-

24 den al Comisario de la Sociedad, quien tendrá

25 un Suplente para que actúe en su falta o ausen-

26 cia. - **ARTICULO DECIMO**

27 **SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL.** - Corres-

28 ponde al Gerente General la administración activa



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 de los negocios sociales, la representación legal,  
2 judicial y extrajudicial de la Compañía y en la  
3 forma prevista en los artículos treinta y dos, li-  
4 toral (e) y treinta y cuatro del presente Estatuto.

5 **A R T I C U L O D E C I M O T E R-**  
6 **C E R O : INTEGRACION Y DECISIONES DE LA**  
7 **JUNTA GENERAL.** - La Junta General de Accio-  
8 nistas constituida con el quórum que señala es-  
9 te estatuto es el Órgano Supremo de la sociedad  
10 y en consecuencia, sus acuerdos y resoluciones obli-  
11 gan a todos los accionistas, al Directorio, al  
12 Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General,  
13 al Subgerente y a los demás funcionarios y emplea-  
14 dos. - **A R T I C U L O D E C I M O C U A R-**  
15 **T O : CONVOCATORIAS.** - Toda convocatoria a Junta  
16 General de Accionistas se hará mediante aviso sus-  
17 crito por el Directorio, el Presidente o el Ge-  
18 rente General, por propia iniciativa o a pedido de  
19 accionistas que representen por lo menos la cuarta  
20 parte del capital social. Tales convocatorias se  
21 publicarán en uno de los periódicos de mayor cir-  
22 culación en el domicilio principal de la Compañía,  
23 con no menos de ocho días anticipación al señala-  
24 do de la reunión, expresándose el lugar, día, ho-  
25 ra y objeto de la Junta. Salvo las excepciones le-  
26 gales, será nula toda resolución sobre un objeto  
27 no mencionado en la convocatoria. - **A R T I C U L O**  
28 **D E C I M O Q U I N T O : CONVOCATORIA AL COMISARIO.**

1 El Comiteado será siempre convocado especial e  
2 individualmente para las sesiones de Junta Gene-  
3 ral Ordinaria de Accionistas, pero su inasisten-  
4 cia no será causa de diferimiento de la reunión.

5 A R T I C U L O D E C I M O S E X -  
6 T O : JUNTA GENERAL UNIVERSAL . - No obstante

7 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Jun-  
8 ta General Universal de Accionistas, se entenderá  
9 legalmente convocada y quedará válidamente constituí-  
10 da, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro  
11 del territorio nacional, para tratar cualquier asun-  
12 to, siempre que se encuentre presente o representa-  
13 da la totalidad del capital social pagado, y los  
14 accionistas o sus representantes acepten por unani-  
15 midad constituirse en Junta General y estén unánime-  
16 mente de acuerdo sobre los puntos a tratarse en  
17 dicha Junta, quienes suscribirán el Acta bajo san-  
18 ción de verdad. A R T I C U L O D E -

19 C I M O S E P T I M O : DEL QUORUM . - La Junta Ge-  
20 neral no podrá instalarse en primera convocatoria  
21 sino están representadas las dos terceras partes  
22 del capital social pagado por los concurrentes a  
23 ella y verificado el quórum por el Secretario de  
24 la Junta. Cuando a la primera convocatoria no con-  
25 curriera la representación establecida anteriormente,  
26 se hará una segunda convocatoria con por lo menos  
27 ocho días de anticipación y no podrá demorarse  
28 más de treinta días de la fecha fijada para la



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
mes. **Maia C.**  
ABOGADO  
Cayaquil Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

primera convocatoria, debiendo entonces constituirse la Junta General con el número y representación de los accionistas que asistieren, lo cual así se hará constar en la respectiva convocatoria. - La anterior regulación acerca del quórum para la Junta General de Accionistas se entiende sin perjuicio de los casos en que por disposiciones especiales de la Ley o de este Estatuto, se requiera una mayor asistencia de los accionistas. -

**ARTICULO DECIMO OCTAVO. -**  
**JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. -** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. En la preinducada reunión ordinaria anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su Orden del Día los asuntos especificados en los literales a), c), d) y e) del artículo vigésimo primero del presente Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá en cualquier tiempo cuando así lo resolviere el Directorio, el Presidente o el Gerente General, o cuando lo solicitaren el Presidente uno o más accionistas que representan por lo menos la cuarta parte del capital social; solicitud que deberá ser por escrito, y con indicación del punto o puntos que descen sea objeto de la consideración de la Junta General. - **ARTICULO DECIMO NOVENO. -**

1 C I M O N O V E N O : PRESIDENTE , SECRE-  
2 TARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES. - La Junta  
3 General será presidida por el Presidente de la  
4 Compañía , y el Gerente General actuará de Se-  
5 cretario ; se levantará un acta de cada sesión  
6 que podrá aprobarse en la misma sesión, y todas  
7 las resoluciones surtirán efecto inmediato . . . -

8 En caso de ausencia del Presidente , presidirá la  
9 Junta al Vicepresidente y en caso de que éste  
10 también faltare , la persona que para el efecto de-  
11 signen los concurrentes, y en caso de ausencia del  
12 Gerente General , actuará de Secretario la persona  
13 que los concurrentes designen . - De cada se-  
14 sión de Junta General se formará el respectivo ex-  
15 pediente ordenado por la Ley. Las actas aprobadas

16 deben ser firmadas por los asistentes al final de  
17 cada Junta . -- A R T I C U L O V I -

18 G E S I M O : RESOLUCIONES DE LA JUNTA. -  
19 Salvo las excepciones legales o estatutarias , to-  
20 das las resoluciones de la Junta General de Ac-  
21 cionistas, una vez verificado el quórum correspondien-  
22 te , deberán ser tomadas por mayoría de votos del  
23 capital pagado concurrente a la Junta. Los votos en  
24 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
25 numérica. En el caso de empate en una votación,  
26 el asunto tratado se considerará no aprobado y  
27 se podrá pedir que se tome una nueva votación  
28 o que el asunto se trate en Junta posterior . -



NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Jayaquil Ecuador

1           A R T I C U L O   V I G E S I M O   P R I -  
 2           M E R O : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. -  
 3           Son atribuciones de la Junta General de Accio-  
 4           nistas la que señala la Ley y el presente Esta-  
 5           tute , y especialmente las siguientes : a) Designar  
 6           o elegir para un período de DOS AÑOS a los  
 7           cinco miembros del Directorio , de entre los cuales  
 8           se elegirá al Presidente y Vicepresidente ; b) Desig-  
 9           nar al Conisario Principal y Suplente , al Geren-  
 10          te General , y al Subgerente ; c) Aceptar las excusas  
 11          o renunciaciones de los nombrados funcionarios y reno-  
 12          verlos cuando estime conveniente ; d) Fijar las remu-  
 13          neraciones , honorarios o viáticos de los funcionarios  
 14          designados , y asignarles gastos de representación,  
 15          si lo estimare conveniente ; e) Conocer los Enfor-  
 16          mes , Balances , Inventarios y más cuentas que de-  
 17          berá presentar el Directorio sobre los ingresos  
 18          sociales , acompañados al respectivo Informe del  
 19          Conisario actuante ; f) Ordenar , considerando de las  
 20          recomendaciones del Gerente General , el reparto  
 21          de utilidades , en caso de haberlas, y fijar cuando  
 22          fuere el caso , el porcentaje de éstas para la  
 23          formación del Fondo de Reserva Legal de la  
 24          Compañía ; porcentaje que no podrá ser menor del  
 25          diez por ciento de las predichas utilidades hasta  
 26          que el referido Fondo de Reserva haya alcanzado  
 27          por lo menos , un valor igual al cincuenta por  
 28          ciento del capital social ; g) Ordenar la formación

1 de Reservas Especiales de libre disposición de  
2 conformidad con el artículo treinta y ocho de este  
3 Estatuto , y ordenar o alterar el destino o dis-  
4 posición de las mismas en la forma que considere con-  
5 veniente ; h) Conocer y resolver cualquier asunto  
6 que le remitan a su consideración el Directorio ,  
7 el Presidente , el Gerente General o cualquier funcio-  
8 nario de la Compañía , con las más amplias fa-  
9 cultades ; i) Reformar el presente Estatuto de confor-  
10 midad con la Ley ; j) Resolver el aumento o la dis-  
11 minución del capital social, la disolución y li-  
12 quidación de la Compañía , y la ampliación o  
13 restricción del plazo de la misma ; k) Dictar cuan-  
14 tos acuerdos y resoluciones estime conveniente o ne-  
15 cesarios para la mejor orientación y marcha de la  
16 Compañía ; l) Resolver acerca de la creación o aper-  
17 tura de sucursales o agencias en la ciudad del do-  
18 micilio de la Compañía ; m) Aprobar y autorizar la  
19 enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el  
20 otorgamiento de prendas y fianzas en general ; y  
21 en los contratos, que en cada caso excedieren de  
22 dos millones de sucres ; n) Acordar que el represen-  
23 tante legal de la Compañía otorgue poder general  
24 a terceras personas para negocios de la Compañía ;  
25 y o) Ejercer las demás atribuciones permitidas por  
26 la Ley .- C A P I T U L O C U A R T O :

27 DEL DIRECTORIO . - A R T I C U L O V I G E -  
28 S I M O S E G U N D O : COMPOSICION , ELECCION Y



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 DURACION DE SUS FUNCIONES . - El Directorio de la  
2 Compañía estará formado por cinco miembros , dentro  
3 de los cuales se elegirá al Presidente y Vicepre-  
4 sidente , quienes serán elegidos por la Junta Ge-  
5 neral , organismo que también nombrará cinco voca-  
6 les suplentes para que reemplacen a los principa-  
7 les con indicación de las personas a quien cada  
8 suplente debe reemplazar. Los Directores durarán dos  
9 años en sus cargos y podrán ser reelegidos indefi-  
10 nidamente. Para desempeñar el cargo de Director  
11 no se requiere ser Accionista de la Sociedad .  
12 **A R T I C U L O V I G E S I M O**  
13 **T E R C E R O : PRESIDENTE , SECRETARIO Y ACTAS**  
14 **DEL DIRECTORIO . -** Presidirá el Directorio , el Pre-  
15 sidente de la Compañía y actuará de Secretario el  
16 Gerente General. En ausencia del Presidente corres-  
17 ponderá al Vicepresidente reemplazarlo en esta  
18 función , y si ambos faltaren el Directorio será  
19 presidido por la persona ; que sus miembros elijan . -  
20 De igual manera, si faltare el Gerente General co-  
21 rresponderá al Subgerente reemplazarlo , y si és-  
22 te también faltare, el Directorio designará la  
23 persona que debe actuar como Secretario. Las actas  
24 de las sesiones de Directorio deberán ser sus-  
25 critas por el Presidente y el Secretario o por  
26 quienes los reemplacen y redactadas y aprobadas en  
27 la misma reunión . - **A R T I C U L O**  
28 **V I G E S I M O C U A R T O : CONVOCA-**

1 TENDRIA A SESION DE DIRECTORIO . - La Convocatoria  
2 a Sesión de Directorio se efectuará mediante co-  
3 municación escrita dirigida a sus miembros , de -  
4 biendo ser firmadas por el Presidente y/o Ge-  
5 rante General (o por quienes hagan sus veces) , o  
6 por lo menos por tres de sus miembros . Sin embar-  
7 go , el Directorio podrá sesionar sin convocatoria  
8 previa en cualquier tiempo y lugar del país o fue-  
9 ra de él , si todos sus miembros , principales o  
10 suplentes , están de acuerdo en la reunión y en  
11 el Orden del Día a tratarse en la misma . En  
12 este caso , todos los concurrentes deberá firmar el  
13 Acta bajo sanción de nulidad . - A R T I C U L O

14 V I G E S I M O Q U I N T O : QUORUM Y RESOLUCIO-  
15 NES . - El Directorio puede sesionar válidamente con  
16 tres o más de sus miembros pero en todos los ca-  
17 sos , sus resoluciones se tomarán con el voto conforme  
18 de por lo menos dos tercios del quórum legal del  
19 Directorio . - A R T I C U L O V I G E S I M O

20 S E X T O : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTO-  
21 RIO . - Son atribuciones y deberes del Directorio  
22 las siguientes : a) Establecer la política de la  
23 empresa en todos sus órdenes y aprobar u objetar  
24 los planes de acción , operaciones , o negocios , re-  
25 gimientos y presupuestos que presente el Gerente  
26 General ; b) Decidir o autorizar la adquisición , trans-  
27 ferencia , inscripción , uso , disfrute o explotación  
28 de patentes y marcas ; c) Autorizar todo acto o con-



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 trate cuya cuantía no exceda de dos millones de  
2 sucros ; d) Fijar las remuneraciones de los fun-  
3 cionarios de la Compañía ; e) Conocer el Informe  
4 anual que el Gerente General debe presentar sobre  
5 los negocios y operaciones de la Compañía ; f)  
6 Presentar cada año un informe o memoria de las  
7 actividades sociales a la Junta General Ordinaria ,  
8 junto con el Balance General, el Estado de Pérdidas  
9 y Ganancias y el Inventario , todo lo cual deberá  
10 ser conocido previamente por el Comisario ; g) Co-  
11 nocer cualquier otro asunto que no esté reservado  
12 a la Junta General de Accionistas o a otro Or-  
13 gano Administrativo por la Ley o este Estatuto .  
14 C A P I T U L O Q U I N T O DEL  
15 PRESIDENTE , DEL VICEPRESIDENTE , DEL GERENTE GENE-  
16 RAL , DEL SUBGERENTE . - A R T I C U L O V I -  
17 G E S I M O S E P T I M O . - El Presidente , el  
18 Vicepresidente , y el Subgerente accionistas o no ,  
19 serán elegidos por la Junta General de Accionis-  
20 tas y durarán dos años en el ejercicio de sus car-  
21 gos , pudiendo ser reelegidos indefinidamente . -  
22 A R T I C U L O V I G E S I M O O C -  
23 T A V O . - FUNCIONES PRORROGADAS . - Aunque fenezca  
24 el período para el cual fueron elegidos los fun-  
25 cionarios de Administración de la Compañía , ellos  
26 continuarán en sus cargos hasta ser legalmente  
27 reemplazados . En caso de renuncia del cargo de Ad-  
28 ministrador , se aplicará lo dispuesto en el ar -

1 artículo número trescientos once de la ley de  
2 Compañías. - A R T I C U L O T R I C E S I M O  
3 S I M O DE LAS ATRIBUCIONES Y  
4 DEBERES DEL PRESIDENTE. - La Compañía tendrá un  
5 Presidente elegido por la Junta General que lo  
6 será de la Junta General y del Directorio y du-  
7 rará dos años en el ejercicio de su cargo. Son  
8 atribuciones del Presidente, además de las que  
9 le confieren las leyes, las siguientes: a) Presi-  
10 dir las sesiones de la Junta General y del Di-  
11 rectorio, con voz y voto; b) Conjuntamente con el  
12 Gerente General suscribir las actas correspondientes;  
13 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General todos  
14 los títulos de acciones o certificados de las mis-  
15 mas; d) Oponerse y/o suspender cualquier acto o con-  
16 trato que considere lesivo a los intereses de la  
17 Compañía, dando cuenta inmediata a la Junta General  
18 para que resuelva; e) Cumplir y hacer cumplir, con  
19 el Gerente General de la Compañía, las decisio-  
20 nes, acuerdos y resoluciones de la Junta General  
21 y del Directorio; f) Supervigilar la buena marcha  
22 de los negocios sociales de la empresa para dar  
23 cuenta a la Junta General. - A R T I C U L O  
24 T R I C E S I M O ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRE-  
25 SIDENTE. - El Vicepresidente reemplazará al Presidente  
26 en caso de ausencia temporal de éste. - A R T I C U L O  
27 T R I C E S I M O P R I M E R O DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 será elegida por la Junta General y durará DOS  
2 AÑOS EN SU CARGO, pudiendo ser reelegido inde-  
3 finidamente Para el desempeño de tal función no  
4 se requiere ser accionista de la Compañía. -  
5 **A R T I C U L O T R I G E S I M O S E -**  
6 **C U N D O : D E L A S A T R I B U C I O N E S D E L G E R E N T E G E -**  
7 **N E R A L . -** Al Gerente General, le corresponden las  
8 atribuciones y deberes establecidos en la Ley y  
9 este Estatuto, así: a) Dirigir y ejecutar las ope-  
10 raciones que deberá realizar la sociedad para el  
11 cumplimiento de sus fines; b) Administrar los bie-  
12 nes y negocios de la sociedad y precautelar sus  
13 intereses; c) Representar legal, judicial y extra-  
14 judicialmente a la Compañía en la forma prevista en  
15 los artículos décimo segundo y trigésimo cuarto  
16 de este Estatuto; d) Ejecutar todos los actos y  
17 celebrar todos los convenios y contratos que sean ne-  
18 cesarios para el cumplimiento de los fines de la  
19 sociedad, así como contraer obligaciones a nombre de  
20 la misma conforme se determina en el artículo tri-  
21 gésimo cuarto de este Estatuto, especialmente: U n o )  
22 Girar, suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar,  
23 y cancelar, letras de cambio, o pagarés, a la orden,  
24 cheques y otros títulos de crédito; D o s ) Efectuar  
25 operaciones bancarias de todo género, depósitos y  
26 retirar fondos por cualquier medio lícito, sin em-  
27 bargo de lo cual, los cheques girados contra las  
28 cuentas corrientes de la Compañía, deberán llevar

1 también la firma de otra persona cuya designación  
2 la efectuará el Directorio ; e) Nombrar y remover a  
3 los trabajadores de la Compañía, aceptar sus remun-  
4 eraciones y fijar sus remuneraciones ; y f) Cumplir y  
5 hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de  
6 este Estatuto y las resoluciones de la Junta Gene-  
7 ral de Accionistas . - A R T Í C U L O T R I -  
8 C E S I M O . T E R C E R O : En caso de ausencia tem-  
9 poral o enfermedad ocasional del Gerente General ,  
10 éste será reemplazado por el Presidente para la  
11 representación legal de la Compañía , en caso de  
12 falta definitiva del Gerente General , la Junta  
13 General de Accionistas procederá a llenar dicha  
14 vacante . - C A P Í T U L O S E X T O :  
15 DE LA REPRESENTACION LEGAL . - A R T Í C U L O  
16 T R I C E S I M O C U A R T O . - El Gerente Ge-  
17 neral representará legal , judicial y extrajudicial-  
18 mente a la Sociedad . Sin embargo , intervendrá necesari-  
19 amente en forma conjunta con el Presidente en to-  
20 do acto o contrato , cuya cuantía sea mayor de un  
21 millón de sucres , y necesitará autorización del  
22 Directorio para la adquisición , transferencia , ins-  
23 cripción , uso , disfrute o explotación de patentes  
24 y marcas y en todos actos o contratos cuya cuantía  
25 no exceda de dos millones de sucres , asimismo , ne-  
26 cesitarán autorización de la Junta General de  
27 Accionistas de la Compañía para la enajenación o  
28 hipoteca de bienes inmuebles , el otorgamiento de pren-



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1      dan y fianzas en general y los contratos que en  
2      cada caso, excedieren de dos millones de sucres.  
3      **A R T I C U L O    T R I G E S I M O    Q U I N -**  
4      **T O :** LA Junta General de Accionistas designará  
5      un Subgerente, socio o no, cuyas atribuciones se-  
6      rán determinadas por este mismo Organismo. El Sub-  
7      gerente durará dos años en sus funciones. **A R -**  
8      **T I C U L O    T R I G E S I M O    S E X T O :** DEL  
9      **COMISARIO :** - La Junta General de Accionistas nom-  
10     brará un Comisario Principal y un Suplente, quie-  
11     nes durarán dos años en el ejercicio de su cargo,  
12     pudiendo ser reelegidos indefinidamente y quienes  
13     actuarán de conformidad con el literal E) del  
14     artículo vigésimo primero del presente Estatuto. -  
15     **A R T I C U L O    T R I G E S I M O    S E P -**  
16     **T I M O DE LA LIQUIDACION DE UTILIDADES :** - Las  
17     utilidades realizadas por la Compañía se liquidarán  
18     al treinta y uno de diciembre de cada año. -  
19     **A R T I C U L O    T R I G E S I M O    O C T A V O :**  
20     **DEL REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS**  
21     **ESPECIALES. -** Al hacer el reparto de utilidades la  
22     Junta General de Accionistas deberá separar, anual-  
23     mente, por lo menos un diez por ciento de las mis-  
24     mas para formar el Fondo de Reserva Legal de la  
25     Compañía, hasta que éste haya alcanzado por lo  
26     menos un valor igual al cincuenta por ciento del  
27     capital social. Cuando el Fondo de Reserva Legal ha-  
28     ya disminuido por cualquier motivo, deberá ser re-

1 constituido de la misma manera. Además de la  
2 constitución del mencionado Fondo de Reserva Le-  
3 gal, la Junta General de Accionistas podrá acor-  
4 dar y disponer la formación de reservas faculta-  
5 tivas de libre disposición. - A R T I C U L O  
6 T R I G E S I M O N O V E N O : DEL REPARTO DE  
7 UTILIDADES. -- No se repartirán dividendos sino por  
8 utilidades líquidas o por Reservas efectivas de  
9 libre disposición, ni devengarán intereses de los  
10 dividendos que no se reclamen a su debido tiempo.

11 La Compañía no puede contraer obligaciones ni  
12 distraer fondos de su Reserva Legal con el obje-  
13 to de repartir utilidades. - A R T I C U L O

14 C U A D R A G E S I M O. -- En caso de que la Com-  
15 pañia termine por expiración del plazo fijado para  
16 su donación o por cualquier otro motivo, las  
17 utilidades, las pérdidas, el Fondo de Reserva Legal  
18 y las Reservas de Libre disposición, se distribui-  
19 rán a pro rata de cada acción en función de su  
20 valor pagado. - A R T I C U L O C U A D R A G E -

21 S I M O P R I M E R O : DE LA DISOLUCION DE LA  
22 COMPAÑIA Y LIQUIDACION. -- La Compañía se disolverá  
23 en los casos previstos en la Ley de Compañías  
24 y el presente Estatuto. -- Para efectos de la li-  
25 quidación, la Junta General nombrará un liquidador  
26 y en caso de esta no lo hiciere, actuará como tal  
27 el Gerente General de la Compañía o quien haga  
28 sus veces. La misma Junta fijará el plazo en que



NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 debe terminarse la liquidación, las facultades que  
 2 se le conceden al Liquidador y la remuneración  
 3 que debe percibir el mismo. - A R T I C U L O  
 4 C U A D R A G E S I M O S E G U N D O : DE LA  
 5 REFORMA DEL ESTATUTO. - Para proceder a la refor-  
 6 ma del presente Estatuto, se requiere la petición  
 7 escrita de por lo menos el veinte y cinco por cien-  
 8 te del total del paquete accionario, con indicación  
 9 de las Reformas que desean introducir, las mismas  
 10 que, en su caso, deberán ser aprobadas por la  
 11 Junta General, en una sola sesión con la respecti-  
 12 va mayoría prescrita por la Ley. - D I S P O -  
 13 S I C I O N T R A N S I T O R I A. - Los actuales  
 14 Presidente y Gerente continuarán en el ejercicio de  
 15 sus cargos con las mismas facultades que le confie-  
 16 ren las normas estatutarias conforme a las cuales  
 17 fueron elegidos, hasta que se hagan las nuevas desig-  
 18 naciones según este nuevo Estatuto, con cuyos tér-  
 19 minos se dejan derogados los anteriores. Aprobados co-  
 20 mo han sido el Aumento de Capital, la transforma-  
 21 ción, la prórroga del plazo de duración de la  
 22 Compañía, la reestructuración de la Compañía, y  
 23 el nuevo Estatuto Social que antecede, como así lo  
 24 ratifican una vez más en este instante, la Junta  
 25 General de Socios resuelve por unanimidad de todos  
 26 los asistentes autorizar al Presidente y al Geren-  
 27 te para que otorguen la correspondiente escritura  
 28 pública, a la cual deberá incorporarse una copia

1 de la presente Acta que contiene el Acuerdo de  
2 Transformación, así como el respectivo Balance Ge-  
3 neral final cerrado el día anterior al de la  
4 celebración de esta escritura, tal como dispone la  
5 ley. No obstante ninguno de los socios de la  
6 Compañía ha hecho uso del derecho de separarse,  
7 al estar todos de acuerdo con la transformación. No  
8 habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la  
9 Junta concede un receso para la preparación de la  
10 presente Acta, reinstalada la Junta con la asis-  
11 tencia de los mismos socios, se da lectura al  
12 presente instrumento el mismo que es aprobado por  
13 unanimidad sin modificación alguna con lo cual quien  
14 la preside la declara terminada levantándose la  
15 Junta a las quince horas, firmando para constancia  
16 todos los socios asistentes y entre ellos el Pre-  
17 sidente y Gerente - Secretario que certifica: ---  
18 f i r m a d o ) Juan José Vilaseca Valle ; f i r m a -  
19 d o ) Harry Klein ; f i r m a d o ) Roberto Bosio Mi-  
20 chel , por sus propios derechos y como Presidente  
21 de la Compañía y de la Junta ; f i r m a d o ) Juan  
22 Mayo Sánchez ; f i r m a d o ) Juan Gabriel Vilaseca  
23 De Pratt ; f i r m a d o ) Ingeniero José Pólit Faggio-  
24 ni , Gerente - Secretario que certifica: . - Es fiel  
25 copia de su original . - Para otorgar esta certifi-  
26 cación se remite al archivo de Actas de esta Com-  
27 pañía que está a mi cargo . - Guayaquil , diciembre  
28 veinte de mil novecientos ochenta y cuatro . -

  
 NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama G.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1            **F i r m a d o )** Ingeniero **JOSE POLIT FAGGIONI , GE-**  
 2            **NENTE = SECRETARIO " . -" A C T A    D E    L A    S E-**  
 3            **S I O N    D E    D I R E C T O R I O    D E    F A B R I C A    A U T O M A T I C A    D E**  
 4            **ENVASES S.A. ( F A D E S A ) , C E L E B R A D A    E L    D I E C I O C H O    D E**  
 5            **D I C I E M B R E    D E    M I L    N O V E C I E N T O S    O C H E N T A    Y    C U A T R O . -**  
 6            **En Guayaquil , a los diez y ocho días del mes**  
 7            **de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro .**  
 8            **a las quince horas , en el local de la Compa-**  
 9            **ñía , ubicado al final de la Avenida Monseñor Do-**  
 10            **mingo Comán , se reunieron en sesión los voca-**  
 11            **les del Directorio de F A B R I C A    A U T O M A T I C A    D E**  
 12            **ENVASES S.A. ( F A D E S A ) , señores: Juan José**  
 13            **Vilaseca Valle , Presidente de la Compañía y**  
 14            **del Directorio ; Juan Mayo Sánchez , Daniel Klein ,**  
 15            **Ingeniero Attilio Cástano Aguirre , Economista Colón**  
 16            **Valarezo Pineda, Juan Gabriel Vilaseca De Prati y**  
 17            **Roberto Bosisio Michel , Gerente General de la Com-**  
 18            **pañía y Secretario del Directorio . - Se deja cons-**  
 19            **tancia que el Presidente de la Compañía de acuer-**  
 20            **do con lo dispuesto en el artículo décimosegundo del**  
 21            **Estatuto Social , citó a la presente reunión con el**  
 22            **siguiente Orden del Día: P U N T O    U N I C O : Au-**  
 23            **torización al Presidente y al Gerente General**  
 24            **de la Compañía para que suscriban participaciones**  
 25            **en el Aumento de Capital de SERVICORTE C. LTDA.,**  
 26            **mediante el aporte en especie de bienes de pro-**  
 27            **piedad de la Compañía hasta por la cantidad de**  
 28            **cuarenta y siete millones cien mil sucres , parte**

1 en especie y parte en numerario . - Preside la reu-  
2 nión el titular señor Juan José Vilaseca Valls y  
3 actúa de Secretario el Gerente General señor Ro-  
4 berto Lucasio Michel .-- El Presidente manifiesta que  
5 ha recibido la oferta de participar en el Aumento  
6 de Capital y Transformación de la Compañía Servi-  
7 corte C.Ltda. , a Compañía Anónima y que dicha par-  
8 ticipación se la haría mediante el Aporte ,parte en  
9 especie y parte en numerario y que considera conve-  
10 niente para los intereses de la Compañía partici-  
11 par en dicho Aumento y Transformación , pero que en  
12 todo caso compete al Directorio autorizar al Pre-  
13 sidente y al Gerente General para que participen  
14 a nombre de la Compañía en dicho Aumento y Trans-  
15 formación en la Compañía Servicorte C.Ltda. Lo ex-  
16 presado por el señor Juan José Vilaseca Valls ,mere-  
17 ca el apoyo del señor Juan Mayo Sánchez , y la Sala  
18 por unanimidad se pronuncia en el mismo sentido ,  
19 resolviendo en consecuencia facultar al Presidente  
20 y al Gerente General de la Compañía o a quienes  
21 hicieren sus veces para que la Compañía participe  
22 en el Aumento y Transformación de la Compañía Ser-  
23 vicorte C.Ltda. y que dicha participación se la  
24 haría mediante el Aporte ,parte en especie y parte  
25 en numerario , por la cantidad de cuarenta y siete  
26 millones cien mil sucres . Toda vez que ha sido  
27 tratado el único punto constante en el Orden del  
28 día de esta reunión , el Presidente concede un re-



NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 ceso para que se proceda a redactar la presente Ac-  
 2 ta. - Reinstalada la sesión luego de un receso de  
 3 veinte minutos el Gerente General - Secretario dá  
 4 lectura al texto del presente instrumento el mismo  
 5 que es aprobado por unanimidad con lo cual el Pre-  
 6 sidente declara terminada la sesión a las dieciséis  
 7 horas , firmando para constancia de todo lo dicho to-  
 8 dos los miembros del Directorio y entre ellos el  
 9 Presidente y Gerente General - Secretario que certi-  
 10 fica . - firmado ) Juan José Vilaseca Valls , Presiden-  
 11 te de la Compañía y del Directorio ; f i r m a d o )  
 12 Juan Mayo Sánchez ; f i r m a d o ) Daniel Klein ; f i r  
 13 m a d o ) Ingeniero Attilio Cástano Aguirre , f i r -  
 14 m a d o ) Economista Colón Valarezo Pinada ; f i r m a  
 15 d o ) Juan Gabriel Vilaseca De Frati ; f i r m a d o )  
 16 Roberto Bosisio Michel , Gerente General - Secreta-  
 17 rio que certifica . - Es fiel copia de su original.  
 18 Para otorgar esta certificación me remito al archi-  
 19 vo de Actas de esta Compañía que está a mi  
 20 cargo . - Guayaquil, diecinueve dieciocho de mil  
 21 novecientos ochenta y cuatro . - f i r m a d o ) Rober-  
 22 to Bosisio Michel . - Gerente General - Secretario".  
 23 "N U M E R O : TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS -MIL NOVECIENTOS  
 24 SETENTA Y SIETE . - P R O T O C O L I Z A C I O N DE  
 25 LA RESOLUCION NUMERO CERO QUINIENTOS CATORCE EX-  
 26 PEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE  
 27 INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL. -  
 28 CUANTIA : INDETERMINADA. --En la ciudad de Guaya -

1 quí , Capital de la Provincia del Guayas , Re-  
2 pública del Ecuador , el día de hoy viernes treinta  
3 de diciembre de mil novecientos setenta y siete,  
4 ante mí , doctor Franklin Verduga Vélez , Abogado ,  
5 Notario Décimosexto del cantón Guayaquil , el  
6 señor doctor ORLANDO ALCIVAR SANTOS , me presentó  
7 la minuta para su debida protocolización , cuyo tenor  
8 es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : Doc-  
9 tor Orlando Alcívar Santos, de usted atentamente  
10 solicito se sirva protocolizar en los registros  
11 a su cargo , la Resolución número cero quinientos  
12 catorce que acompaño , dictada el veintitrés de  
13 diciembre de mil novecientos setenta y siete , por  
14 el señor Director Regional del Ministerio de In-  
15 dustrias, Comercio e Integración , en el Litoral.  
16 Del señor Notario . - f i r m a i l e g i b l e . -  
17 Guayaquil , diciembre veintiocho de mil nove-  
18 cientos setenta y siete . - vvd. República del Ecua-  
19 dor . - Ministerio de Industrias , Comercio e In-  
20 tegración . - Resolución número: cero quinientos ca-  
21 torce . - El Director Regional del Ministerio de  
22 Industrias , Comercio e Integración , en el Litoral. -  
23 En uso de las facultades que le confieren los  
24 Decretos Supremos números setecientos ochenta y nue-  
25 ve de once de septiembre de mil novecientos  
26 setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco  
27 de veintisiete de septiembre de mil novecientos  
28 setenta y siete , y , V I S T O S : El Decreto Supre-



NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 no número novecientos setenta y cuatro de treinta  
 2 de julio de mil novecientos setenta y uno, re-  
 3 formado mediante Decreto Supremo número novecientos  
 4 A de diez de noviembre de mil novecientos se-  
 5 tenta y seis, la Declaración número cero diez  
 6 setenta y siete. I de diciembre catorce de mil  
 7 novecientos setenta y siete, efectuada por el señor  
 8 JUAN MAYO SANCHEZ, de nacionalidad española, la  
 9 solicitud y documentación correspondiente que reposa  
 10 en los Archivos de este Ministerio. - R E -  
 11 S U E L V E : Autorizar al señor Juan Mayo Sánchez,  
 12 de nacionalidad española, residente en el Ecuador,  
 13 en forma legal, según lo ha demostrado fehaciente-  
 14 mente, poseedor de la visa inmigrante, otorgada el  
 15 trece de septiembre de mil novecientos cincuenta  
 16 y dos, por el Departamento Consular y Extranjería  
 17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Qui-  
 18 to, que invierta, con el carácter de inversionista  
 19 nacional, en la constitución, aumentos de capital,  
 20 compra de acciones, participaciones o derechos  
 21 de Compañías constituidas o por constituirse en  
 22 el Ecuador. - El señor Juan Mayo Sánchez, que ten-  
 23 drá la calidad de Inversionista Nacional, confor-  
 24 me al Régimen Común de Tratamiento a los Capi-  
 25 tales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la  
 26 presente autorización las veces que fuere necesaria-  
 27 rio, para lo cual en cada ocasión presentará co-  
 28 pia protocolizada de esta resolución, conferida

1 por el Notario Público . - Disponer que la pre-  
2 senta Resolución sea protocolizada en una de las  
3 Notarías Públicas del País . - C O M U N I -  
4 Q U E S E . - Dado en Guayaquil , a veintitrés de  
5 diciembre de mil novecientos setenta y siete .  
6 ( F i r m a i l o g i b l e ) . - Ingeniero Fran-  
7 cisco Suárez Rodríguez . - E S . / ( r u b r i c a ) . En mi  
8 calidad de Notario Décimo Sexto del cantón Gua-  
9 yaquil , protocolizo la Resolución número cero qui-  
10 nientos catorce expedida por el Director Regional  
11 del Ministerio de Industrias , Comercio e Integra-  
12 ción en el Litoral . - A los treinta días del  
13 mes de diciembre de mil novecientos setenta y  
14 siete . - ( F i r m a d o ) doctor Franklin Verduga Vé-  
15 lez . - Notario Décimo Sexto . - D O Y F E :  
16 es conforme a su original que consta en el pro-  
17 tocolo de la Notaría a mi cargo , y en fé  
18 de ello , confiero este Décimo Tercer Testimonio que  
19 sello y firmo y rubrico en Guayaquil , a los  
20 veinte y cinco días del mes de enero de mil  
21 novecientos ochenta y cuatro . - ( F i r m a d o ) aboga-  
22 da Melva R. de Verduga . - Notaria Décima Sexta . -  
23 Guayaquil . - Hay un sello " . . . " N U M E R O :  
24 TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO - MIL NOVECIENTOS SE-  
25 TENTA Y SIETE . - PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION  
26 NUMERO CERO QUINIENTOS QUINCE EXPEDIDA POR EL DI-  
27 RECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS ,  
28 COMERCIO E INTEGRACION , EN EL LITORAL . - CUANTIA :



NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
**Ernesto Tama C.**  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 INDETERMINADA. -- En la ciudad de Guayaquil, Pro-  
 2 vincia del Guayas, República del Ecuador, el  
 3 día de hoy viernes treinta de diciembre de mil  
 4 novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Fran-  
 5 klin Verduga Vélez, Abogado, Notario Décimo Sexto  
 6 del cantón Guayaquil, el señor doctor Orlando Al-  
 7 cívar Santos me presentó la minuta para su debi-  
 8 da protocolización, cuyo tenor es el siguiente:  
 9 "SEÑOR NOTARIO: Doctor Orlando Alcí-  
 10 var Santos, de usted atentamente solicito se sir-  
 11 va protocolizar en los Registros a su cargo, la  
 12 Resolución número cero quinientos quince, que acompa-  
 13 ño, dictada el veinte y tres de diciembre de mil  
 14 novecientos setenta y siete, por el señor Director  
 15 Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e  
 16 Integración, en el literal . - Del señor Notario,  
 17 firma) ilegible . - Guayaquil, diciembre veinte y  
 18 ocho de mil novecientos setenta y siete. - vvd . -  
 19 REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
 20 COMERCIO E INTEGRACION . - Resolución número cero  
 21 quinientos quince. - El Director Regional del Mi-  
 22 nisterio de Industrias, Comercio e Integración, en  
 23 el literal . - En uso de las facultades que le  
 24 confieren los Decretos Supremos número . setecien-  
 25 tes ochenta y nueve de once de septiembre de  
 26 mil novecientos setenta y cinco, y mil ochocientos  
 27 setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil  
 28 novecientos setenta y siete; y, V i s t o s : El

1        decreto supremo número novecientos setenta y nueve,  
2        de treinta de junio de mil novecientos setenta  
3        y uno , reformado mediante Decreto Supremo número  
4        novecientos -A , de diez de noviembre de mil no-  
5        vecientos setenta y seis , la declaración número  
6        cero once punto setenta y siete punto I de diciem-  
7        bre catorce de mil novecientos setenta y siete ,  
8        efectuada por el señor ROBERTO BOSISIO MICHEL,  
9        de nacionalidad chilena , la solicitud y la do-  
10        cumentación correspondiente que reposa en los ar-  
11        chivos de este Ministerio : R E S U E L V O :  
12        Autorizar al señor Roberto Bosisio Michel , de  
13        nacionalidad chilena , residente en el Ecuador en  
14        forma legal , según lo ha demostrado fehaciente-  
15        mente , poseedor de la Visa Inmigrante , otorgada  
16        el veinte y tres de junio de mil novecientos  
17        setenta y seis , por el Cónsul del Ecuador en  
18        Lima - Perú , para que invierta con el carácter  
19        de INVERSIONISTA NACIONAL , en la constitución ,  
20        aumentos de capital , compra de acciones , participa-  
21        ciones o derechos de compañías constituidas o por  
22        constituirse en el Ecuador. El señor Roberto Bosisio  
23        Michel, que tendrá la calidad de Inversionista Nacional,  
24        conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales  
25        Extranjeros y sus reformas , hará uso de la presente  
26        autorización las veces que fuere necesario , pa-  
27        ra lo cual , en cada ocasión presentará copia  
28        protocolizada de esta Resolución , conferida por



NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 el Notario Público . - Disponer que la presente  
 2 Resolución sea protocolizada en una de  
 3 las Notarías Públicas del país . -  
 4 C O M U N I Q U E S E . - Dado  
 5 en Guayaquil, a veinte y tres de diciembre  
 6 de mil novecientos setenta y siete . - f i r -  
 7 ma ilegible . - Ingeniero Francisco Sua-  
 8 rez - Rodríguez . - F S R / V - (Hay una rúbrica) . -  
 9 D I L I G E N C I A DE P O R O -  
 10 T O C O L I Z A C I O N . - En mi  
 11 calidad de Notario Décimosexto del cantón Gua-  
 12 yaquil, P R O T O C O L I Z O : La Reso-  
 13 lución, número quinientos quince, expedida por  
 14 el Director Regional del Ministerio de Indus-  
 15 trias, Comercio e Integración, en el Litoral,  
 16 a los treinta días del mes de diciembre de  
 17 mil novecientos setenta y siete . - f i r -  
 18 ma ilegible . - doctor Franklin  
 19 Verduga Vélez . - Notario Décimo Sexto . - D O Y  
 20 F E es conforme a su original que consta  
 21 en el Protocolo de la Notaría a mi  
 22 cargo, y en fé de ello, confiero este  
 23 D E C I M O EN OVENO TESTIMONIO,  
 24 que sello, firmo y rubrico en Guayaquil, a  
 25 los veinte y cinco días del mes de enero  
 26 de mil novecientos ochenta y cuatro . - ( f i r -  
 27 ma d o ) abogada Melva R. de Verduga . - No-  
 28 taría Décima Sexta . - G u a y a q u i l . -

1 Hay un a e l l o " . - " G u a -  
2 y a a u i l l o febrero diez de mil no-  
3 veientes ochenta y cuatro . - Señor ROBERTO  
4 BOSISIO MICHEL . - C i u d a d . - De  
5 mis consideraciones : Es placentero para mí  
6 hacerle conocer que la Junta Gene-  
7 ral de Socios de SERVICORTE C.LTDA. ,  
8 en sesión celebrada el día de hoy , tuvo el  
9 acierto de designar a usted P R E S I D E N -  
10 T E de la Compañía por el plazo de D O S  
11 A Ñ O S , contados a partir de esta fecha .  
12 Sus atribuciones y deberes , además de los que  
13 señala la Ley , están consignados en el Estatu-  
14 to Social , el mismo que forma parte de la  
15 escritura pública Fundacional de  
16 la Sociedad , otorgada ante el N o t a r i o  
17 de G u a y a q u i l , doctor Gustavo Falconí  
18 ledema , el seis de julio de mil nove-  
19 cientos ochenta y uno , é inscrita en el  
20 Registro Mercantil el diecinueve  
21 de agosto del mismo año . De conformidad con  
22 el referido estatuto , a usted le co-  
23 rresponde la representación legal , judi-  
24 cial y extrajudicial de la  
25 Compañía . Sin embargo , deberá efectuar  
26 necesariamente en forma conjunta con el  
27 G e r e n t e G e n e r a l en los con-  
28 venios sobre adquisición , constitución de gra-



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 vámenes y enajenación de bienes raíces  
2 ces y en todo acto o contrato  
3 cuya cuantía sea mayor de un millón de  
4 sucres. Al comunicar a usted todo lo dicho y  
5 extender el presente nombramiento le  
6 deseo todo acierto en el ejercicio de su  
7 cargo. - Muy atentamente, SER-  
8 V I C O R T E C. LTDA. - f i r m a -  
9 d o ) Abogado Alberto Montalvo Landín. -  
10 G E R E N T E . - A C E P T O E L N O M B R A -  
11 M I E N T O Q U E A N T E C E D E . - Guayaquil,  
12 febrero diez de mil novecientos ochenta y cua-  
13 tro. - f i r m a d o ) Roberto Bosisio Michel.  
14 Queda inscrito el presente nombramien-  
15 to a fojas seis mil cuarenta y cuatro,  
16 número mil trescientos treinta y uno del Re-  
17 gistro Mercantil y anotado bajo  
18 el número dos mil trescientos cuarenta y tres  
19 del Repertorio. - Archivándose  
20 los comprobantes de Registro y De-  
21 fensa Nacional. -- Guayaquil, veinte  
22 y cuatro de febrero de mil novecientos ochen-  
23 ta y cuatro. - El Registrador Mercantil. -  
24 f i r m a d o ) abogado Héctor Miguel Al-  
25 cívar Andrade. - Registrador Mer-  
26 cantil del cantón Guayaquil. - H a y  
27 un sello. - "Guayaquil, febrero diez  
28 de mil novecientos ochenta y cuatro. - Señor

Ingeniero JOSE POLIT FAGGIONI . - C i u -  
d a d . - De mis consideraciones . . . Es  
placentero para mí, hacerle conocer que la  
J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s  
de "SERVICORTE" C. LTDA., en sesión ce-  
lebrada el día de hoy, tuvo el acierto de  
designar a usted G E R E N T E de la  
Compañía por el plazo de D O S A Ñ O S,  
contados a partir de esta fecha. Sus atribu-  
ciones y deberes, además de los que señala la  
Ley, están consignados en el E s t a t u t o  
S o c i a l, el mismo que forma parte de la  
escritura pública fundacional de la Sociedad,  
otorgada ante el Notario de Guayaquil, doc-  
tor Gustavo Falconí Ledesma el seis de  
julio de mil novecientos ochenta y uno,  
é inscrita en el "R e g i s t r o" M e r -  
c a n t i l, el diecinueve de agosto del mis-  
mo año. De conformidad con el referido  
E s t a t u t o, a usted le corresponde la  
representación legal, judicial y extrajudicial  
de la C o m p a ñ í a. Sin embargo, debe-  
rá actuar necesariamente en forma conjunta con  
el Presidente en los convenios sobre adquisi-  
ción, constitución de gravámenes y enaje-  
nación de bienes raíces y en todo a c t o  
o c o n t r a t o, cuya cuantía sea mayor  
de un millón de sucres. Al comunicar a us-



NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1      ted todo lo dicho y extender el presente nom-  
 2      bramiento le deseo todo acierto en el ejer-  
 3      cicio de su cargo.) - M u y      a t e n t a -  
 4      m e n t e , por SERVICORTE C. LTDA. - f i r -  
 5      m a d o ) Juan José Vilaseca Valls , P. R E S I -  
 6      D E N T E . = A C E P T O      E L      N O M -  
 7      B R A M I E N T O .      Q U E      A N T E C E D E .  
 8      "Guayaquil 20 febrero 1984 diez mil novecientos  
 9      ochenta y cuatro . - f i r m a d o ) Inge-  
 10      niero JOSE POLIT FAGGIONI . - Queda inscri-  
 11      to el presente nombramiento a fojas seis  
 12      mil cuarenta y cinco , número mil trescien -  
 13      tos treinta y dos del R e g i s t r o  
 14      M e r c a n t i l      y      anotado bajo el número  
 15      dos mil trescientos cuarenta y cuatro del  
 16      R e p e r t o r i o . - Archivándose los  
 17      comprobantes de R e g i s t r o      y      D e -  
 18      f e n s a      N a c i o n a l . - Guayaquil , vein-  
 19      te y cuatro de febrero de mil novecientos  
 20      ochenta y cuatro . - El R e g i s t r a d o r  
 21      M e r c a n t i l . - f i r m a d o ) abogado  
 22      Héctor Miguel Alcívar Andrade . - R e g i s -  
 23      t r a d o r      M e r c a n t i l      del cantón Gua-  
 24      yaquil . - H a y      u n      s e l l o . -  
 25      " F A B R I C A      A U T O M A T I C A      D E      E N -  
 26      V A S E S      S . A .      F A D E S A . - Enero trece de  
 27      mil novecientos ochenta y cuatro . - Señor JUAN  
 28      JOSE VILASECA VALLS . - C i u d a d . - De

1 mis consideraciones : Es placentero para mí ha-  
2 cerle conocer que la Junta General de Accio-  
3 nistas de F A B R I C A A U T O M A T I C A  
4 DE E N V A S E S S.A. (FADESA ) ,en sesión  
5 de esta fecha ,resolvió nombrar a usted P R E -  
6 S I D E N T E de la Sociedad por el período  
7 de D O S A Ñ O S ,contados a partir de hoy.  
8 De conformidad con lo resuelto por la referida  
9 Junta General y de acuerdo con lo dispuesto  
10 en el Estatuto Social de la Com-  
11 pañia , al mismo que forma parte de la escri-  
12 tura pública de Aumento de Capital y Reforma y  
13 Codificación del Estatuto Social ,otorgada ante  
14 el Notario de Guayaquil , doctor Thelmo Torres  
15 Crespo , el tres de octubre de mil novecien-  
16 tos setenta y cinco ,é inscrita el dos de enero de  
17 mil novecientos setenta y seis , a usted le corres-  
18 ponde representar legal , judicial y extrajudicial-  
19 mente a la sociedad. Sin embargo , de acuerdo al  
20 artículo treinta y cinco . - Capítulo Sexto de  
21 la escritura de Aumento de Capital y Reforma de  
22 Estatutos de la Compañia , celebrada ante el Nota-  
23 rio Abogado Hugo Anir Guerrero Gallardo ,el trein-  
24 ta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ,  
25 é inscrita el veintiocho de enero de mil nove-  
26 cientos ochenta y tres , deberá intervenir nece-  
27 sariamente en forma conjunta con el Gerente Gene-  
28 ral en todo acto o contrato cuya /mayor de  
cuantía sea/



NOTARIO  
 D. No. Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 diez millones de sucres. Necesitarán autorización  
 2 del Directorio para adquirir o enajenar bienes  
 3 raíces de cualquier valor o para transferir o  
 4 enajenar marcas o patentes o para intervenir en  
 5 actos o contratos que no correspondan al giro ordi-  
 6 nario de los negocios sociales o cuya cuantía sea  
 7 mayor de cincuenta millones de sucres. Muy atenta-  
 8 mente, por FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. (FA-  
 9 DESA) .-f i r m a d o ) Roberto Bosisio Michel, Geren-  
 10 ta General . - A C E P T O EL NOMBRAMIENTO QUE ANTE-  
 11 CEDE . - Guayaquil, enero dieciséis de mil  
 12 novecientos ochenta y cuatro . - f i r m a d o ) Juan  
 13 José Vilascca Valls . - C e r t i f i c o : que con  
 14 fecha de hoy, queda inscrito este nombramien-  
 15 to de fojas seis mil ciento setenta y ocho a  
 16 seis mil ciento setenta y nueve, número mil  
 17 trescientos setenta y seis del Registro Mercan-  
 18 til y anotado bajo el número dos mil cuatrocien-  
 19 tos dieciséis del Repertorio . - Guayaquil, vein-  
 20 te y siete de febrero de mil novecientos ochen-  
 21 ta y cuatro . - El Registrador Mercantil . - f i r -  
 22 m a d o ) abogado Néctor Miguel Alcívar Andrade . -  
 23 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil . -  
 24 Hay un sello " . " FABRICA AUTOMATICA  
 25 DE ENVASES S.A. F A D E S A . - Septiembre primero  
 26 de mil novecientos ochenta y tres . - Señor ROBERTO  
 27 BOSISIO MICHEL . - C i u d a d . - Da mis conside-  
 28 raciones : Es placentero para mí hacerle conocer que

1 la Junta General de Accionistas de FABRICA AU-  
2 TOMATICA DE ENVASES S.A. (F A D E S A ), en sesión  
3 de esta fecha , resolvió nombrar a usted GEREN-  
4 TE GENERAL de la Sociedad por el período de  
5 DOS AÑOS , contados a partir de hoy. De confor-  
6 midad con lo resuelto por la referida Junta  
7 General y de acuerdo con lo dispuesto en el Es-  
8 tatuto Social de la Compañía , el mismo que forma  
9 parte de la escritura pública de Aumento de  
10 Capital y Reforma y Codificación del Estatuto So-  
11 cial , otorgada ante el Notario de Guayaquil , doc-  
12 tor Thelmo Torres Crespo , el tres de octubre de  
13 mil novecientos setenta y cinco , é inscrita el dos  
14 de enero de mil novecientos setenta y seis , a  
15 usted le corresponde representar legal , judicial  
16 y extrajudicialmente a la Sociedad. Sin embargo, de  
17 acuerdo al artículo treinta y cinco - Capítulo Sex-  
18 to de la escritura de aumento de capital y re-  
19 forma de estatutos de la compañía , celebrada ante  
20 el Notario Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo , el  
21 treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y  
22 dos , é inscrita el veintiocho de enero de mil  
23 novecientos ochenta y tres , deberá intervenir ne-  
24 cesariamente en forma conjunta con el Presidente  
25 en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor  
26 de diez millones de sucres , y necesitarán autori-  
27 zación del Directorio para adquirir o enajenar bie-  
28 nes raíces de cualquier valor o para transferir

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

1265336

FORM. 08 - DR

<p>TIMBRES</p>  	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. (FADESA)			
	CEDULAS No.			
	0990004293001	00370		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	CALLE NOVENA Y AV. DOMIN. COMIN		
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitacion o Concurso OI. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... CONSTITUCION DE CIA.-		
		Especifique		
<p>JUAN JOSE VILASECA VALLS</p> <p>Presidente</p> <p>Firma del solicitante</p>		<p>20 SET. 1985</p> <p>Lugar y Fecha de presentación</p>		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-  
tura, el solicitante no consta como adeudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1265336

SERVICORRE CIA. LTDA.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

JULIO 1o. de 1.985

VENTAS

1'466.202,74

- Costo de Manejo:

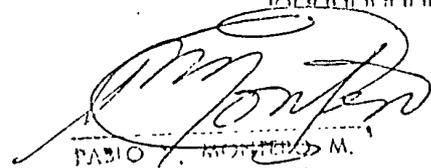
Sueldos	278.533,47
Salarios	437.188,16
Beneficios Sociales	505.207,68
Energía eléctrica	58.207,00
Honorarios	90.060,00
Guardiania	25.840,00
Varios	69.702,86

1'464.019,17

GANANCIAS Y PERDIDAS

S/. 1.383,57

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



FABIO Y. MONTENEGRO M.  
CONTADOR GENERAL  
REG. No. 15311

BALANCE GENERAL

JULIO 19 de 1.985

ACTIVO

CAJA Y BANCOS

Caja 10.079,20  
Bancos 679.502,29

CUENTAS POR COBRAR

846.735,34

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

46'186.560,35

Const. en Proceso 105.000,00

Maquinaria 46'081.560,35

TOTAL DEL ACTIVO \$ 47'722.877,18  
=====

  
GERENTE GENERAL

PASIVO

Cuentas por pagar 89.315,63

Proveedores 2.717,00

Provisiones 407.027,09

Aporte Aumento de Capital 20.331,09

Capital en Trámite 47'100.000,00

TOTAL PASIVO 47'619.390,81

Capital 100.000,00

Reserva Legal 137,97

Utilidades no Dist. 1.964,83

Gananc.y Perd.A/Cte. 1.383,57

CAPITAL Y PATRIMONIO 103.486,37

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 47'722.877,18  
=====

  
CONTADOR GENERAL



SERVICORTE C.L.

REPARTO PATRIMONIAL

AL 10 de JULIO de 1985

<u>S O C I O S</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>UTILIDADES NO DISTRIBUI. DAS</u>	<u>UTILIDADES EJERCICIO CORRIENTE</u>	<u>TOTAL PATRIMONIAL</u>
JUAN JOSE VILASECA	68	68.000,00	93,82	1.336,09	940,83	70.370,74
HARRY KLEIN	20	20.000,00	27,60	392,97	276,72	20.697,29
ROBERTO BOSISIO M.	6	6.000,00	8,28	117,89	83,02	6.209,19
JUAN MAYO SANCHEZ	5	5.000,00	6,90	98,24	69,17	5.174,31
JUAN G.VILASECA DE PRATI	1	1.000,00	1,37	19,64	13,83	1.034,84
Total..	100 *****	100.000,00 *****	137,97 *****	1.964,83 *****	1.383,57 *****	103.486,37 *****

  
PABLO V. MONTERO M.  
CONTADOR GENERAL  
REG. No. 15511



Guayaquil, diciembre 20 de 1984

Señores  
SERVICORTE CIA. LTDA.  
Ciudad.-

Apreciados señores:

Dado el caso que la Junta General de SERVICORTE CIA. LTDA., que se encuentra sesionando en este instante, y que se instaló para deliberar el día de hoy, a las 12m., para nombrarnos peritos avaluadores de los bienes de propiedad de la compañía FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. (FADESA), que se tratan de aportar para el aumento de capital de la compañía SERVICORTE CIA. LTDA.; que en cumplimiento de nuestro deber, ya que tenemos a bien aceptar tal encargo, informamos que habiéndonos trasladado al local social de la compañía aportante, en unión del gerente general de FABRICA AUTOMATICA DE ENVASES S.A. FADESA, procedimos a inventariar y a avaluar dichos bienes de la siguiente manera:

LINEA DE CORTE COMPUESTA DE:

S/.41.845.170,15

- F-08-001 Volteador de bobinas (Yale)
- F-08-002 Desbobinador (Littell)
- F-08-003 Carro porta bobinas (Littell)
- F-08-004 Enderezador (Littell)
- F-008-05 Detector espesor - Agujeros e Ins. visual.
- F-08-006 Consola de Mandos (G.E.)
- F-08-007 Cortadora (Littell)
- F-08-008 Clasificadora de hojalata Canco
- F-08-009 Mesa de Escuadrar (Canco)
- F-08-011 Mesa porta-elevadora de troqueles
- F-08-012 Mesa porta-elevadora de troqueles
- F-08-023 Tablero eléctrico clasificadora (G.E.)
- F-08-024 Tablero eléctrico del detector (G.E.)
- F-08-025 Tablero eléctrico Línea Littell
- F-08-026 Compresor Aire (Ingersoll Rand)
- F-08-029 Clavadora Neumática (Max)
  - 1 Dados de corte 300
  - 1 Dados de corte 202
  - 2 Dados de corte Pre Scroll 9b-c

*[Handwritten signature]*

INSTALACION: Incluido:

S/. 4.201.473,54

Instalación eléctrica, otros.  
Suministros y materiales.

EQUIPOS ADICIONALES A LA LINEA:

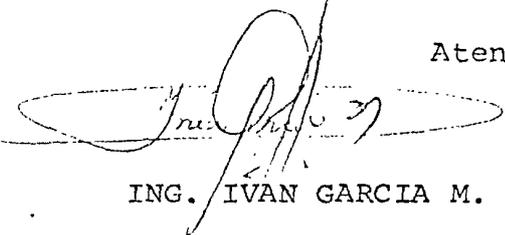
F-08-028 Sierra circular (Milwalikee)	10.000,00
F-08-013 Esmeril eléctrico de Banco M.	15.333,33
2 Extintidores CO2. 15 lbs.	7.250,00
1 Extintidor Agua Presurizada 2 1/2 Gl.	2.333,33

T O T A L ..... S/.46.081.560,35

=====

Dejamos así cumplido el encargo que nos fuera solicitado por parte de ustedes el día de hoy.

Atentamente,

  
ING. IVAN GARCIA M.

  
ECO. LUIS PROCEL C.

/efa.



1 o enajenar marcas o patentes o para intervenir en ac-  
 2 tos o contratos que no correspondan al giro ordinario de  
 3 los negocios sociales o cuya cuantía sea mayor de cincuenta  
 4 millones de sucres.-Muy atentamente ,FABRICA AUTOMATICA  
 5 DE ENVASES S.A.(FADESA) .-f i r m a d o)Juan José Vilaseca  
 6 Valls ,PRESIDENTE . =ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. -  
 7 Guayaquil,septiembre primero de mil novecientos ochenta y  
 8 tres,f i r m a d o)Roberto Bosisio Michel .-Queda inscrito  
 9 este nombramiento a foja veintinueve mil trescientos treinta  
 10 y nueve a veintinueve mil trescientos cuarenta , número sie-  
 11 te mil cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el núme-  
 12 ro doce mil setecientos cinco del Repertorio . -Archivándo-  
 13 se los certificados de Registro y Defensa Nacional . -Guaya-  
 14 quil ,veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta  
 15 y tres. - El Registrador Mercantil . -firmado) abogado Héc-  
 16 tor Miguel Alcívar Andrade . - Registrador Mercantil del  
 17 cantón Guayaquil. Hay un sello ". - SON COPIAS. = Esta es-  
 18 critura está exenta del pago de impuestos según consta del  
 19 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres ;artículo  
 20 primero de fecha veintidós de agosto de mil novecientos se-  
 21 tenta y cinco;publicado en el Registro Oficial número ocho-  
 22 cientos setenta y ocho de fecha veintinueve de agosto del  
 23 mismo año . -Quedan agregados al registro formando parte in-  
 24 tegrante de esta escritura y para que se copien en todos y  
 25 cada uno de los testimonios que de élla se dieren .: Protoco-  
 26 lizaciones como Inversionistas Nacionales de los señores Ro-  
 27 berto Bosisio Michel y Juan Mayo Sánchez;el Balance Final de  
 28 la Compañía SERVICORTE C.LTDA. - L E I D A esta es-



ABOGADO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 critura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz  
2 a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus par-  
3 tes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto  
4 conmigo el Notario .DOY FE.- Entrelíneas: mayor de Valen. Enmen-  
5 dados: el día de .SERVICORTE. celebrada. Valen. Enmendados : dos  
6 de J U L I O .VALEN. *[Signature]*

7  
8 ROBERTO BOSISIO MICHEL C.C.#090319885-C.T.#00712  
9 PRESIDENTE .CIA.SERVICORTE C.LTDA.=

10 *[Signature]*  
11  
12 Ing. JOSE POLIT FAGGIONI C.C.#1300167820 C.T.#00867  
13 GERENTE .-CIA.SERVICORTE C.LTDA.

14 RUC #0990005545001.-

15  
16 *[Signature]*  
17 ROBERTO BOSISIO MICHEL C.C.#090319885 C.T.#--712  
18 GERENTE GENERAL.-CIA F A D E S A

19 *[Signature]*  
20  
21 JUAN JOSE VILASECA VALLS C.C.#0900720277 C.T.#00107  
22 PRESIDENTE .-CIA.F A D E S A

23 RUC #0990004293001. -C.T.#00108

24  
25  
26 *[Signature]*  
27  
28 SE OTORGO AN-



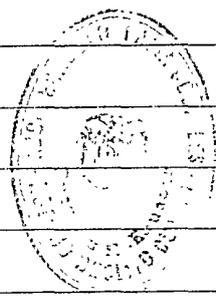
NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 TE MI ;en fè de éлло, confiero este C U À R T O  
 2 T E S T I M O N I O , en treinta y tres (33) fojas úti-  
 3 les ,que sello y firmo en Guayaquil , dos de octubre  
 4 de mil novecientos,ochenta y cinco . - Esta copia co-  
 5 rresponde a la escritura de Aumento de Capital ,Trans-  
 6 formación ,admisión de nuevo socio ,prórroga del plazo  
 7 de duración de la Compañía , y aprobación de un nuevo  
 8 estatuto social de la Compañía. SERVICORTE. C.LTDA.-

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES  
 Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

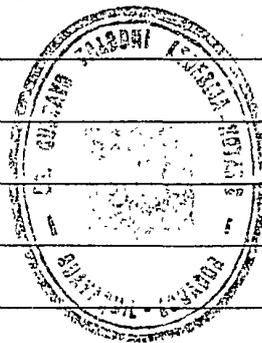


17 **DOY FE.-**Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado  
 18 **por el señor Intendente de Compañías ,en Resolución Nº86-2-**  
 19 **1-1-00055 ,expedida el día 15 de Enero de 1.986,se tomó nota**  
 20 **de su aprobación ,al margen de la escritura matriz a que se**  
 21 **refiere la copia precedente.-**  
 22 **Guayaquil,Enero 17 de 1.986.-**



ABG. ERNESTO TAMA COSTALES  
 Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Servicorte C. Ltda., celebrada ante mí, con fecha: seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno, del contenido de la copia que antecede, todo lo cual fué ordenado por la Resolución número: ochenta y seis-dos-uno-uno-cero cero cero cincuenta y cinco, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: quince de Enero del presente año.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y seis.-



CERTIFICO que, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 86-2-1-1-00055, dictada el 15 de Enero de 1986, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene la TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA SERVICORTE C. LTDA., EN SOCIEDAD ANONIMA con la denominación de SERVICORTE S.A., AUMENTO DE CAPITAL, PROMOCION DE PLAZO Y RESERVA INTEGRAL DE DIVIDENDOS, de fojas 3.630 a 3.696, número 252 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.811 del Repertorio.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**TIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de Autorización de la CÁMARA DE INDUSTRIAS de la Compañía SERVICIOS C.A.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 8.676 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RESOLUCION No.86-2-1-1- 00055

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No.ADM-851999 del 16 de diciembre de 1985;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 2 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma integral de estatutos y transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICORTE C.LTDA." en sociedad anónima con la denominación de SERVICORTE C.A.;

QUE los señores Roberto Bosisio Michel y José Polit Faggio ni, con el patrocinio del abogado Gabriel Vergara V., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.85-602-IL del 14 de agosto de 1985, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-D-CA-86-0036 del 13 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y.

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICORTE C.LTDA." en sociedad anónima con la denominación de SERVICORTE C.A.; b) el aumento de capital por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL SUCRES, dividido en cuarenta y siete mil cien nuevas participaciones de un mil sucres cada una; c) la prórroga de plazo de duración de la Compañía a sesenta años contados a partir del diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno; y, d) la reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Compañía: **SERVICORTE & A.**  
Resolución No. 86-2-1-1-100055

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en sociedad anónima, a aumentar su capital social, a prorrogar su lugar de dirección y a reformar sus estatutos íntegramente, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma en sociedad anónima.

**ARTICULO SEXTO.** - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

15 ENE. 1986

  
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

MCRL/abd.  
DL.ALMON.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, que-

da inscrita esta Resolución de fojas 3.625 a 3.629, número 251 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.810 del Repertorio.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 8.676 (del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ARTÍCULO CUARTO.- Este artículo se refiere a las inscripciones de bienes inmuebles que hoy se encuentran en el Registro Mercantil y a las inscripciones de bienes muebles que hoy se encuentran en el Registro Mercantil y a las inscripciones de bienes muebles que hoy se encuentran en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEXTO.- Indica escrituras públicas se publique por una vez en el plan de la publicación de los distritos de mayor circulación en Guayaquil.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA Y FIRMA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN GUAYAQUIL, A 15 DE FEBRERO DE 1986

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO  
15 FEB 1986